

R23-14867 RV: Documento de johanna Camargo

Recepción Procesos Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle del Cauca - Cali
<repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/10/2023 16:17

Para:Javier Alexis Muñoz Guaca <jjaviera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (13 MB)
DEMANDA JHON VIVEROS.pdf;

Atentamente,

JUAN PABLO YEPES

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos Cali
Reparto
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Leidy johanna Camargo rios <leidyjohannacamargorios@gmail.com>

Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 15:48

Para: Recepción Procesos Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle del Cauca - Cali <repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Documento de johanna Camargo

Santiago de Cali 26 de Octubre de 2023.

BUENAS TARDES.

26/10/23, 17:39

Correo: Javier Alexis Muñoz Guaca - Outlook

CONFIRMAR RECIBIDO DE LA DEMANDA SR. JHON FREDY VIVEROS.

GRACIAS.

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 26/oct./2023

Página

1

NUMERO DE RADICACIÓN

76001333300820230029400

אמרי מנהל רשות השיפוט גורם יחידה רישומי רישומי

CORPORACION

GRUPC REPARACION DIRECTA

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CALI

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

008

59268

26/10/2023 5:06:15p. m.

Juzgado 8 Administrativo de Cali

IDENTIFICACION	NOMMBRE	APELLIDO	PARTE	🔍📄🔍
76046338	JHON FREDDY VIVEROS PEÑA		01	🔍📄🔍
31520393	ESNEDA VIVEROS		01	🔍📄🔍
29565078.	MARIA NOHEMY VIVEROS Y OTROS		01	🔍📄🔍
31583136.	LEIDY JIHANNA CAMARGO RIOS		03	🔍📄🔍

R23-14867 EMAIL, 26/10/2023 15:48, ADJUNTA 1 ARCHIVO
C27001-OFAPXAC2

CUADERNOS

FOLIOS R23-14867

🔍📄🔍📄🔍

אמרי מנהל רשות השיפוט גורם יחידה רישומי רישומי

jamuñozg

🔍📄🔍

🔍📄🔍

EMPLEADO



Santiago de Cali octubre 23 de 2023

Señor (a)

JUEZ (a) ADMINISTRATIVO(a) DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE (REPARTO)

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JHON FREDDY VIVEROS PEÑA Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

LEIDY JOHANNA CAMARGO RIOS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, valle, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.583.136, expedida en Cali (valle del cauca), abogada en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 225.656 del consejo superior de la judicatura, obrando en nombre y representación de los ciudadanos **FREDDY VIVEROS, ESNEIDA VIVEROS, DIEGO FERNANDO ARCE PEÑA, YULIMA ORTIZ ARISTIZABAL** y **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA**, los últimos actuando en nombre propio y también en representación de sus hijos menores de edad **MARIA JOSE VIVEROS MORENO, SARAY VIVEROS MORENO, JERSON ALEXANDRO CARDENAS ORTIZ** y **MARIANA CARDENAS ORTIZ** identificados con los NUIP Nros. 1.109.679.642, 1.109.679.641, 1.108.254.263 y 1.110.052.840 respectivamente, mediante el presente escrito me permito presentar ante su honorable despacho, con el fin de instaurar el medio de control **REPARACION DIRECTA** contra el **DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**, para que previo al trámite pertinente se declare la responsabilidad de la entidad demandada y se le condene al pago de los perjuicios materiales, morales psicológicos y de daño a la salud que se le produjeron a mis poderdantes con ocasión a las lesiones sufridas por el señor **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA**, en virtud al accidente de tránsito ocurrido en la ciudad de Cali (valle), por el mal estado de la vía (HUECOS) a la altura de la calle 70 con carrera 7A – 42, el pasado 8 de marzo de 2022.

1.- DESIGNACION DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES

LA PARTE DEMANDANTE: está integrada por los ciudadanos **FREDY VIVEROS, ESNEDA VIVEROS, MARIA NOHEMI VIVEROS, DIEGO FERNANDO ARCE PEÑA, YULIMA ORTIZ ARISTIZABAL, JHON FREDDY VIVEROS PEÑA,** los menores de edad **MARIA JOSE VIVEROS MORENO, SARAY VIVEROS MORENO, JERSON ALEXANDRO CARDENAS ORTIZ** y **MARIANA CARDENAS ORTIZ.**

PARTE DEMANDADA: está constituida por **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

2.- HECHOS EN LOS QUE SE FUNDA LA SOLICITUD

Constituyen hechos que sirven de fundamento a las pretensiones de la presente demanda, los siguientes:

2.1- El señor **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA,** nació el día 26 de julio del año 1982 en Cali (valle), es decir que para la fecha del accidente contaba con 39 años de edad. Su grupo familiar estaba integrado por su señor padre **FREDY VIVEROS,** su abuela **MARIA NOHEMI VIVEROS,** su compañera **YULIMA ORTIZ ARISTIZABAL,** su tía **ESNEDA VIVEROS,** sus hijas **MARIA JOSE VIVEROS MORENO** y **SARAY VIVEROS MORENO,** y sus hijos de crianza **JERSON ALEXANDRO CARDENAS ORTIZ** y **MARIANA CARDENAS ORTIZ,** todos residentes en la carrera 2E Nro. 75 - 57 del barrio petecuy 1 etapa, en la ciudad de Santiago de Cali.

2.2- aproximadamente a las 11:30 am del 8 de mayo de 2022, cuando el señor **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA,** se movilizaba en una motocicleta en calidad de conductor, con la compañía de su compañera permanente la señora **YULIMA ORTIZ ARISTIZABAL,** vehículo de placas QKA 53D, marca YAMAHA, modelo 2015. a la altura de la calle 70 con carrera 7A - 42, su vehículo cayó en un hueco en la señalada vía el cual no contaba con ninguna señalización por parte de la secretaria de infraestructura ni de las

autoridades de tránsito, perdiendo el equilibrio y sufriendo un aparatoso accidente que le produjo gravísimas heridas al conductor (FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO IZQUIERDO).

2.3- ante las heridas sufridas la víctima **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA**, fue atendido en la clínica OCCISALUD S.A.S. en razón a la gravedad de las heridas.

2.4- el haber omitido la labor de control sobre la obra pública que se pudo haber realizado en el lugar de los hechos, con la colocación de medidas preventivas para el control del tráfico y la debida señalización en el referido sector mientras se repara la vía en el asentamiento de la estructura, constituye una clara FALLA EN EL SERVICIO por parte de la administración municipal de Cali.

2.5- A raíz del accidente del Señor **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA**, sus familiares se vieron obligados a asumir una serie de gastos y compromisos económicos relacionados con el tratamiento clínico, el transporte a las citas médicas, así como la reparación de su motocicleta, todo lo cual le ha generado un detrimento patrimonial que no estaban obligados a asumir de no haber sufrido el accidente que los obligo a asumir gastos.

2.6- las graves lesiones que sufrió la víctima **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA**, además de los gastos inmediatos y posteriores, la disminución de sus ingresos mientras este permaneció incapacitado, son gastos imputables a título de perjuicio material, y le ocasionaron a él y sus familiares más cercanos un grave perjuicio moral amen del traumatismo psicológico y el daño a la denominada “vida de relación” disminuyéndose para ellos, las posibilidades de desarrollar normalmente sus actividades personales, sociales y familiares, ante el dolor físico y moral sufrido como efecto traumatismo en si y de la hospitalización y las posteriores intervenciones quirúrgicas y la deformidad física que le dejaron las heridas.

2.7- los ciudadanos en un comienzo relacionados, obrando en nombre propio me han conferido poder para el ejercicio de la presente demanda.

3.- DECLARACIONES Y CONDENAS QUE FORMULAN LOS DEMANDANTES

declárese al **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para que reconozca y pague todos los daños y perjuicios materiales, morales, psicológicos, daño a la vida en relación y de daño a la salud ocasionados a la víctima **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA**, su padre el señor **FREDY VIVEROS**, su abuela **MARIA NOHEMI VIVEROS**, su compañera **YULIMA ORTIZ ARISTIZABAL**, su tía **ESNEDA VIVEROS**, sus hijas **MARIA JOSE VIVEROS MORENO** y **SARAY VIVEROS MORENO**, y sus hijos de crianza **JERSON ALEXANDRO CARDENAS ORTIZ** y **MARIANA CARDENAS ORTIZ**.

Condénese a **EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE TRANSITO y TRANSPORTE** a pagar por intermedio de su apoderado judicial, los perjuicios materiales, morales, psicológicos, daño a la vida en relación y de daño a la salud ocasionados a la víctima el señor **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA**, quien cuenta con un grupo familiar conformado de la siguiente manera: sus padres su padre el señor **FREDY VIVEROS**, su abuela **MARIA NOHEMI VIVEROS**, su compañera **YULIMA ORTIZ ARISTIZABAL**, su tía **ESNEDA VIVEROS**, sus hijas **MARIA JOSE VIVEROS MORENO** y **SARAY VIVEROS MORENO**, y sus hijos de crianza **JERSON ALEXANDRO CARDENAS ORTIZ** y **MARIANA CARDENAS ORTIZ**, con ocasión a los hechos ocurridos el pasado 8 de mayo de 2022. a la altura de la calle 70 con carrera 7A - 42 en la municipalidad de Santiago de Cali.

3.1- PERJUICIOS MORALES O “PRETIUM DOLORIS”: Se debe a cada uno de los actores o a quien sus derechos representaren al momento del fallo, el equivalente a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES vigentes a la fecha de la ejecutoria de la sentencia, según certificación que para el efecto expida el ministerio de trabajo y seguridad social, en razón del sufrimiento moral ocasionado a los demandantes con ocasión las lesiones sufridas por el ciudadano **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA**.

3.2 – PERJUICIOS PSICOLOGICOS: Se debe a cada uno de los actores o a quien sus derechos representaren al momento del fallo, el equivalente a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES vigentes a la fecha de la ejecutoria de la sentencia, según certificación que para el efecto expida el ministerio de trabajo y seguridad social, con relación a las lesiones sufridas por la víctima **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA** y a los integrantes de su núcleo familiar.

3.3 – DAÑO A LA VIDA EN RELACION: Se debe a cada uno de los actores o a quien sus derechos representare al momento del fallo, el equivalente a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES vigentes a la fecha de la ejecutoria de la sentencia, según certificación que para el efecto expida el ministerio de trabajo y seguridad social, por la alteración de condiciones de existencia ocasionadas a este núcleo familiar con ocasión a las lesiones sufridas por el señor **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA**, por la omisión por parte de la entidad demandada La valoración de estos perjuicios se hace en aplicación del artículo 97 del C.P. y de la sentencia proferida por el consejo de estado el 6 de septiembre del año 2001 siendo consejero ponente el Doctor **ALIER EDUARDO HERNANDEZ ENRIQUEZ**, Actor: **BELEN GONZALEZ** y OTROS, demandado Nación ministerio de transporte, instituto Nacional de vías, INVIAS.

3.4- PERJUICIOS MATERIALES: por concepto de gastos al vehículo afectado por valor de \$ 910.000 M/CTE.

3.5- se debe a la víctima en la modalidad de lucro cesante la suma de \$ 7.500.000 M/CTE.

3.6- GASTOS MEDICOS: Se debe a la víctima la suma de \$ 2.500.000 M/CTE.

3.7- Que se ordene que las sumas anteriores se actualicen conforme al I.P.C.

3.8- Que se ordene que sobre las sumas ordenadas como indemnización se paguen los intereses señalados en el código contencioso administrativo, artículos 192 y 195 numeral 4.

4.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco las siguientes disposiciones legales: artículos 1, 2, 3 y 90 de la constitución nacional en concurrencia con los artículos 82, 83, 86, 132 ss. y demás concordantes del código contencioso administrativo y del código civil art. 2347.

Conforme tuvieron concurrencia los hechos, hay lugar a concluir que las lesiones sufridas por la víctima **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA**, se produjeron como consecuencia de una falla en el servicio por parte de la entidad demandada, quien en cumplimiento de sus funciones omitieron de manera irreflexiva y negligente la utilización de mecanismos de señalización para advertir la presencia de huecos en la vía pública.

Según este tipo de imputación, por su naturaleza objetiva, al derivarse el daño causado al actor por la falta del cumplimiento de sus funciones de la entidad demandada, al actor le basta con demostrar el daño y la relación de causalidad entre este y el actuar de manera negligente para que abra paso a la declaratoria de responsabilidad, pudiéndose exonerar la administración tan solo si acredita la ocurrencia de fuerza mayor, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima, de manera que quien tiene la guarda de la cosa debe responder por los perjuicios que se ocasionen al realizarse el riesgo creado.

Sobre esta figura dice el consejo de estado:

“... en virtud de esta teoría que da lugar a la responsabilidad objetiva de la administración, al demandante le basta con probar la existencia del daño antijurídico y el nexo de causalidad entre este y el servicio, para que se pueda deducir la responsabilidad patrimonial, sin entrar en analizar la conducta del agente, para determinar si la misma fue culposa o no y, por otra parte, para desvirtuar el nexo entre el servicio y el daño, mediante la comprobación de una causa extraña, tal como culpa exclusiva de la víctima, fuerza mayor o el hecho exclusivo y determinante de un tercero.

Con relación a este régimen, ha dicho la jurisprudencia de la sala:

“con anterioridad a la expedición de la constitución política de 1991, esta sala elaboro y desarrollo los fundamentos de varias teorías o regímenes que permitían sustentar, con base en el análisis del caso concreto, la responsabilidad del estado, Así, se desarrolló, entre otras, la teoría del riesgo excepcional, cuyo contenido, precisado en varios pronunciamientos, fue presentado muy claramente en sentencia del 20 de febrero de 1989, donde se expresó:

“... responsabilidad por el riesgo excepcional. Según esta teoría, el estado compromete su responsabilidad cuando quiera que en la construcción de una obra o en la prestación de un servicio, desarrollados en beneficio de la comunidad, emplea medios y utiliza recursos que colocan a los administrados, bien en sus personas o en sus patrimonios, en situación de quedar expuestos a experimentar un “riesgo de naturaleza excepcional” que, dada su particular gravedad, excede notoriamente las cargas que normalmente han de soportar los administrados como contrapartida de los beneficios que derivan de la ejecución de la obra o de la prestación del servicio...”.

“preciso el consejo de estado, en aquella oportunidad, que régimen de responsabilidad por riesgo excepcional podría incluirse dentro de los llamados regímenes objetivos, en los que el elemento falla del servicio no entra en juego. En efecto, no está el actor obligado a privarla ni el demandado a desvirtuarla, y la administración solo se exonera demostrando la existencia de una causa extraña, que rompa el nexo de causalidad.

“A partir de la expedición de la nueva constitución política, todo debate sobre la responsabilidad del estado debe resolverse con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la misma, según el cual este responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos causados por la acción u omisión de las autoridades públicas, que les sean imputables. Debe establecerse, entonces, en cada caso, si existen los elementos previstos en esta disposición para que surja la responsabilidad.

“Sin embargo, reflexiones similares a las realizadas para justificar la teoría de la responsabilidad por el riesgo excepcional permiten afirmar, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la constitución política de 1991, que el régimen aplicado en caso de daño causado mediante actividades u omisiones que exponen a los administrados a un riesgo grave y anormal, sigue siendo de carácter objetivo. En efecto, basta la realización del riesgo creado por la administración para que el daño resulte imputable a ella. Es esta la razón por la cual la corporación ha seguido refiriéndose al régimen de responsabilidad del estado fundado en el riesgo excepcional, en pronunciamientos posteriores a la expedición de la nueva carta política. La actividad generadora del daño causado, en el caso que ocupa a la sala, es una de aquellas actividades. En efecto la utilización de armas de fuego ha sido tradicionalmente considerada una actividad peligrosa, y cuando su guarda corresponde al estado, por tratarse de armas de dotación oficial, el daño causado cuando el riesgo se realiza, puede resultar imputable a este último

“no se trata, en consecuencia, de régimen de falla del servicio probada, ni de falla presunta, en el que el estado podría exonerarse demostrando que actuó en forma prudente y diligente. El actor le bastara probar la existencia del daño y la relación de causalidad entre este y el hecho de la administración, realizado en el desarrollo de la actividad riesgosa. Y de nada le servirá al demandado demostrar la ausencia de falla; para exonerarse, deberá probar las existencias de una causa extraña, esto es, fuerza mayor, hecho exclusivo de un tercero de la víctima”.

(Consejo de estado, sección Tercera sentencia del 24 de febrero de 2005, M.P. ramiro Saavedra Becerra, expediente 13967).

En el presente caso, y tal como se expone en el recuento factico y se demostrara en el curso de la presente demanda, en la acción u omisión por parte de la entidad demandada, en donde resultó gravemente lesionado **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA**, no medio causa extraña representada en fuerza mayor, o en el hecho de un tercero y mucho menos en culpa exclusiva de la víctima, contando con evidencia demostrativa tanto del daño

antijurídico con el nexo causal entre la posible omisión de los miembros de la entidad que resulte condenada por el referido daño, siendo procedente entonces la declaratoria de responsabilidad de la entidad demandada por vía de este título de imputación. **(Consejo de estado, sentencia del 8 de marzo de 2007, M.P. Ramiro Saavedra Becerra, expediente 15739).**

Igualmente, y como quiera que los hechos narrados anteriormente causaron grave lesión al patrimonio inmaterial de los demandantes, solicito que se tenga en cuenta que como parte de ese dicho patrimonio inmaterial se han afectado y en consecuencia deben ser resarcibles económicamente los siguientes componentes de su integridad humana, claramente diferenciados hoy en día por la doctrina y la jurisprudencia:

Daño moral o pretium doloris: consistente en la afectación emotiva espiritual, en la angustia o sufrimiento a que fue sometida la víctima mientras se desarrollaban los acontecimientos dañosos. Aunque perturbaba el equilibrio espiritual no tiene origen patológico y por lo tanto, conforme a las reglas de la responsabilidad extracontractual, se presume con respecto a la víctima y a los miembros cercanos de su grupo familiar. No causa grado de incapacidad si no que afecta a la dignidad, al honor de la persona, produce dolor, o angustia, pero sin producir algún grado de incapacidad.

Daño a la salud: es el cambio inusitado en calidad de vida familiar, en la modificación anormal del curso de la existencia del afectado en sus ocupaciones, en sus hábitos, en sus proyectos y en general en las relaciones interpersonales con los miembros de su entorno familiar, son “esos cambios expresión de la libertad y el albedrío atributos esenciales a la dignidad humana, principio fundante del estado social de derecho”, concepto que la jurisprudencia nacional ha denominado últimamente, acorde con la jurisprudencia francesa como “perjuicio de alteración de las condiciones de existencia” **(consejo de estado, sección tercera, sentencia del 19 de julio de 2000, exp. 11842 M.P. ALIER HERNANDEZ).**

**5.- RELACION DE LAS PRUEBAS QUE SE ACOMPAÑAN LA PRESENTE
DEMANDA Y QUE SE HARIAN VALER EN EL PROCESO**

A - Me permito acompañar los siguientes documentos:

- 1) Poderes para actuar legalmente conferidos por los demandantes**
- 2) Fotocopia de los documentos de identidad de los demandantes **FREDY VIVEROS, ESNEDA VIVEROS, MARIA NOHEMI VIVEROS, DIEGO FERNANDO ARCE PEÑA, YULIMA ORTIZ ARISTIZABAL, JHON FREDDY VIVEROS PEÑA, MARIA JOSE VIVEROS MORENO, SARAY VIVEROS MORENO, JERSON ALEXANDRO CARDENAS ORTIZ y MARIANA CARDENAS ORTIZ.****
- 3) Registro civil de nacimiento de Los demandantes, **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA, FREDY VIVEROS, ESNEDA VIVEROS, DIEGO FERNANDO ARCE PEÑA, MARIA JOSE VIVEROS MORENO, SARAY VIVEROS MORENO, JERSON ALEXANDRO CARDENAS ORTIZ y MARIANA CARDENAS ORTIZ.****
- 4) Cotización Nro. 23743 Correspondiente al vehículo afectado de placas QKA – 53D.**
- 5) Copia de la historia clínica de la víctima **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA.****
- 6) Registros fotográficos**
- 7) Informe policial de accidente de tránsito Nro. A001402581**
- 8) Declaración extra proceso rendida por los ciudadanos **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA y YULIMA ORTIZ ARISTIZABAL****
- 9) certificado de ingresos de la víctima **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA****
- 10) constancia de tramite conciliatorio extrajudicial administrativo emitido por la procuraduría 20 judicial para asuntos administrativos.**

B – solicito comedidamente se tengan como pruebas testimoniales las declaraciones rendidas por los ciudadanos **NAYIBE LOZANO BEDOYA, PAULA ANDREA PEREA GOMEZ** y **AUGUSTO MOLANO**, ante su despacho para que en audiencia cuya fecha y hora se servirá usted señalar para que declaren, bajo la gravedad del juramento, lo que les conste en relación con los hechos ocurridos el pasado 8 de marzo de 2022 en donde resulto victima el ciudadano **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA**.

1) **NAYIBE LOZANO BEDOYA**, identificada con el documento de identidad Nro. 66.992.888. expedida en Cali (valle), residente en la calle 70 7ª BIS 02 piso 2, barrio ALFONSO LOPEZ en la ciudad de Cali, con correo electrónico yolior12@hotmail.com y propietario de la línea telefónica Nro. 316 813 15 59.

2) **PAULA ANDREA PEREA GOMEZ**, identificada con el documento de identidad Nro. 38.463.835. expedido en Cali (valle), residente en la carrera 2d Nro. 77 - 24 barrio petecuy 1 etapa en la ciudad de Cali (valle), correo electrónico jhonfviveros@hotmail.com y propietaria de la línea telefónica Nro. 312.884.64.04.

3) agente de tránsito **AUGUSTO MOLANO**, distinguido con la placa Nro. 353, en cual puede ser notificado en la carrera 3 Nro. 56 - 30 del barrio SALOMIA en la ciudad de Cali (valle), correo electrónico movilidad@cali.gov.co y línea telefónica Nro. 602 418 42 37.

C - Solicito se practique la siguiente prueba de oficio

1) Se oficie a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DEL VALLE DEL CAUCA**, afectos de que se determine la pérdida de capacidad laboral al señor **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA**, con relación a los hechos ocurridos el pasado 8 de mayo de 2022, en donde resulto gravemente lesionado por accidente de tránsito.

6. – MEDIO DE CONTROL QUE SE EJERCERA

El medio de control que se ejerce es la **REPARACION DIRECTA**.

7. – ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA

Me permito estimar razonadamente la cuantía de la acción en la suma de 100.000.000., valor de la pretensión mayor correspondiente a los perjuicios morales que se reclaman a favor de cada uno de los demandantes

8. – JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que actualmente no cursa ninguna demanda por los hechos aquí narrados, en lo que se refiere a mis poderdantes.

9. – NOTIFICACIONES

- La entidad demanda **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, en la Avenida 2 Norte No. 10- 70, Torre Alcaldía, Centro Administrativo Municipal, Teléfonos 6617084 – 6617085, correo electrónico notificacionesjudiciales@cali.gov.co

- La agencia nacional para la defensa jurídica del estado en la carrera 7 No. 75 – 66 piso 2 de Bogotá, PBX 2558955 extensión 430 y 720, correo procesos@defensajuridica.gov.co

La apoderada en carrera 7 con calle 72ª – 04 de barrio **ALFONSO LOPEZ**, en la ciudad de Cali (valle), o en las líneas telefónicas 3207154823, 3008133201 correo electrónico leidyjohannacamargorios@gmail.com - leidylohana_s@hotmail.com

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicito se sirva admitir la presente demanda, fijando fecha y hora para la realización de las correspondientes audiencias, previa notificación de las partes interesadas.

Del (a) señor (a) Juez (a) atentamente


LEIDY JOHANNA CAMARGO RIOS
C.C No 31.583.136 DE CALI (VALLE)
T.P. 225.656. DEL C.S.J.

Escaneado con CamScanner

Powered by



CamScanner

Santiago de Cali, septiembre 19 de 2022



Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
E.S.D.

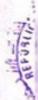
FREDY VIVEROS, MARIA NOHEMI VIVEROS, ESNEDA VIVEROS, DIEGO FERNANDO ARCE PEÑA, YULIMA ORTIZ ARISTIZABAL y JHON FREDDY VIVEROS PEÑA, mayores de edad y vecinos de Santiago de Cali, los últimos actuando en nombre propio y también en representación de sus hijos menores de edad SARAY VIVEROS MORENO, MARIA JOSE VIVEROS MORENO, JERSON ALEXANDRO CARDENAS ORTIZ y MARIANA CARDENAS ORTIZ, identificados con las T.I. Nros. 1.109.679.641, 1.109.679.642, 1.108.254.263 y 1.110.052.840 respectivamente, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, con todo respeto manifestamos a Usted que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la Doctora LEIDY JOHANNA CAMARGO RIOS, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.583.136. de Cali (valle del cauca), y T.P. 225.656 del C.S.J. para que en nuestro nombre y representación, adelante ante su terminación el proceso administrativo de REPARACION DIRECTA contra EL MUNICIPIO DE CALI, tendiente a obtener el pago de las indemnizaciones a que haya lugar por cuenta de la mencionada entidad estatal, por los hechos que desencadenaron lesiones al señor JHON FREDDY VIVEROS PEÑA, ocurridos en la ciudad de Cali, el día 8 de marzo del año 2022 en la calle 70 con carrera 7A- 42 Lugar donde a la fecha se encuentra bastante deteriorada la vía pública.(HUECO) razón por la cual resulto afectado mi poderdante material y moralmente, y se condena a dicha entidad al pago de los perjuicios ocasionados por el mal estado de la vía, acciones u omisiones de sus agentes. Se reclamará la indexación de las sumas a recibir por los suscritos y los intereses en términos de los artículos 176 y 177 del C.C.A.

Nuestra apoderada queda facultada conforme al artículo 70 del C.P.C. y en especial para conciliar, transigir, desistir, impugnar el fallo de primera instancia, sustituir, reasumir y recibir, y en general para realizar todas las acciones necesarias para lograr la materialización del mandato otorgado.

Del señor juez con todo respeto,

JHON FREDDY VIVEROS PEÑA
C.C. Nro. 76.046.338 DE PTO TEJADA (C)

ESNEDA VIVEROS
C.C. Nro. 31.520.393 DE JAMUNDI (V)





FREDY VIVEROS
FREDY VIVEROS
C.C. Nro. 18.822.996. DE JAMUNDI (V)

MARIA NOHENY VIVEROS
MARIA NOHENY VIVEROS
C.C. Nro. 29.565.678. DE JAMUNDI (V)

Yuliana Ortiz Aristizabal
YULIANA ORTIZ ARISTIZABAL
C.C. Nro. 1.128.385.452. DE MEDELLIN (A)

Diego Robo Pea
DIEGO FERNANDO ARCE PEÑA
C.C. Nro. 94.467.147. DE CANDELARIA (V)

Acepto:

Leidy Johanna Camargo Rios
LEIDY JOHANNA CAMARGO RIOS
C.C.31.583.136. DE CALI (VALLE)
T.P. 225.656. DEL C.S.J.

NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto Ley 919 de 2012

Al despacho del notario cuarto de Cali, compareció:

ARCE PEÑA DIEGO FERNANDO
Identificado con C.C. 94487147

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariacali.com

Santiago de Cali 2022-09-26 14:11:41

Cod:rbkk

26 SEP. 2022

X Diego Robo Pea

Firma Declarante

HELEN ALEJANDRA BUSTAMANTE
NOTARIA 4 DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

10/09/2022 14:11:41

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12972163

En la Ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Cali, compareció: MARIA NOHEMY VIVEROS , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 29565078 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Maria Noemy Viveros



n4m69x8d81mw
19/09/2022 - 10:05:06



----- Firma autógrafa -----

YULIMA ORTIZ ARISTIZABAL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1128385452 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Yulima Ortiz Aristizabal



n4m69x8d81mw
19/09/2022 - 10:06:49



----- Firma autógrafa -----

FREDY VIVEROS , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16822996 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Fredy Viveros



n4m69x8d81mw
19/09/2022 - 10:07:56



----- Firma autógrafa -----

JHON FREDDY VIVEROS PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 76046338 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jhon Freddy Viveros Peña



n4m69x8d81mw
19/09/2022 - 10:10:01



----- Firma autógrafa -----



Acta 1



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12972163

ESNEDA VIVEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 31520393 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Esneda Viveros



n4m69x8d81mw
19/09/2022 - 10:09:14



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

Alberto Montoya Montoya



ALBERTO MONTOYA MONTOYA

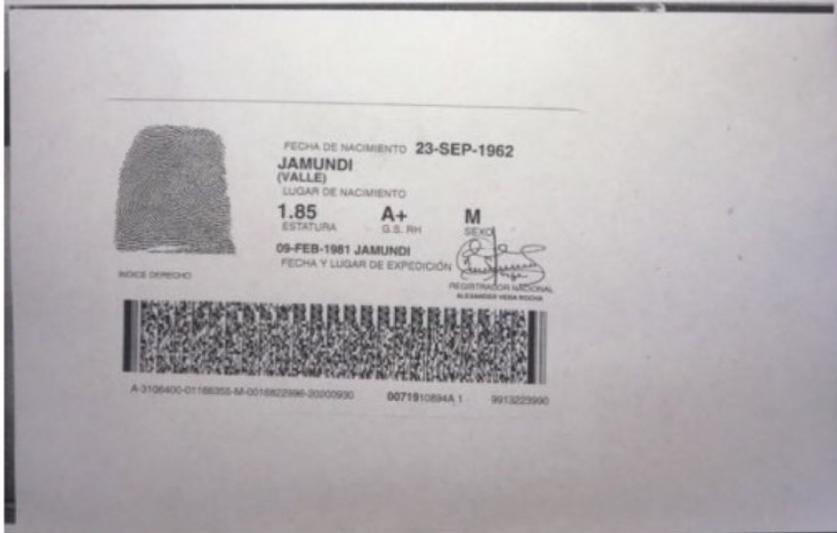
Notario Diecisiete (17) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n4m69x8d81mw

Acta 1

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



Escaneado con CamScanner

Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
29565078

NUMERO
VIVEROS
APELLIDOS
MARIANOHEMY
NOMBRES

Marianohemy Viveros
FIRMA



REPUBLICA



FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1927
JAMUNDI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-JUN-1985 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE SERENHO

REGISTRACION NACIONAL
SIN PUNTO NEGRO



A-3102100-05106713-F-0029565078-20021114 05990 02317A 02 120695974

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **94.467.147**

ARCE PEÑA

APELLIDOS
DIEGO FERNANDO

NOMBRES
DIEGO FDO ARCE P

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06-MAY-1977**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

02-AGO-1995 CANDELARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRO NACIONAL
DE CIUDADANÍA

INDICE DERECHO



A-3100150-00049001-M-0004467147-20160915 0051162348A.1 3184017725

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.128.385.452**

ORTIZ ARISTIZABAL

APELLIDOS
YULIMA

NOMBRES

Yulima Ortiz Aristizabal.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-ABR-1987**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-ABR-2005 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁSQUEZ

INDICE DERECHO



A-3100150-00923146-F-1128385452-20170719 0056495020A 1 2754504141

REPÚBLICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

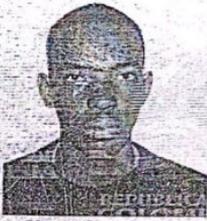
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
76046338

NUMERO

VIVEROS PEÑA
APELLIDOS

JHON FREDDY
NOMBRES

Jhon Freddy
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1982**

CALI
(VALLE)

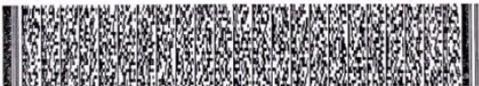
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-OCT-2000 PUERTO TEJADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Walter Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
WALTER DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



P-1106400-36087814-M-0076046338-20010418 07203 01026A 04 098910685

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.109.679.641**
VIVEROS MORENO

APELLIDOS
SARAY

NOMBRES

Saraya
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-2014**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
25-JUN-2032

FECHA DE VENCIMIENTO
13-JUL-2021 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ **F**
G S RH SEXO

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



P-3100150-01247877-F-1109679641-20210802 0075170085A 1 8502401051

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.109.679.642
VIVEROS MORENO

APELLIDOS

MARIA JOSE

NOMBRES

Maria Jose

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-2014

CALI
(VALLE)

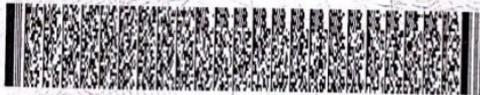
LUGAR DE NACIMIENTO
25-JUN-2032

FECHA DE VENCIMIENTO
13-JUL-2021 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ F
G S RH SEXO

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-3100150-01246197-F-1109679642-20210722

0075011314A 1 8502400968

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.108.254.263**

CARDENAS ORTIZ
APELLIDOS

JEERSON ALEXANDRO
NOMBRES

Jeerson alexandro
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **20-MAR-2007**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

20-MAR-2025
FECHA DE VENCIMIENTO

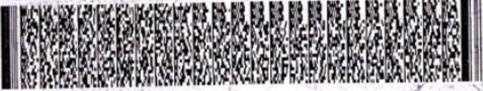
17-JUL-2015 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+ **M**
G S RH SEXO

INDICE DERECHO



Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3100150-00751668-M-1108254263-20150929 0046658335A 1 2743496245

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.110.052.840

CARDENAS ORTIZ

APELLIDOS

MARIANA

NOMBRES

Mariana Cardenas

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-2013

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

12-AGO-2031

FECHA DE VENCIMIENTO

25-NOV-2020 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+ F
G S RH SEXO

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



P-3100100-01182894-F-1110052840-20201126

0072614811A 1

8501055856

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **38.463.835**
PEREA GOMEZ

APELLIDOS
PAULA ANDREA

NOMBRES

Paula Andrea Perea G.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1980**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **AB+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUN-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-3100150-01132233-F-0038463835-20200217 0070106345A 2 8500270863

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUIP 66.992.888

Apellidos
LOZANO BEDOYA

Nombre
NAYIBE

Nacionalidad
COL

Fecha de nacimiento
04 DIC 1976

Lugar de nacimiento
CALI (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
02 AGO 1995, CALI

Fecha de expiración
12 SEPT 2032

Estatura
1.73

Sexo
F

Firma
Nayibe Lozano



ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPTIEMBRE	09	OCTUBRE	10	NOVIEMBRE	11	DICIEMBRE	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

6969446

IDENTIFICACION No.

1) Parte básica	2) Parte compl.
82-07-26-	00823

3) Local (Distrito, As. Urban, Corregimiento, etc.)	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5) Código
NOTARIA SEXTA	CALI VALLE DEL CAUCA	9690

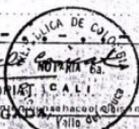
SECCION GENERAL

6) Apellido	7) Apellido, apellido	8) Nombres
VIVEROS	PEÑA	JHON FREDDY
9) Sexo	10) Estado civil	11) Día
MASCULINO	X	26
12) Mes	13) Año	1982
JULIO	1982	
14) Departamento, Int. o Com.	15) Municipio	
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI

SECCION ESPECIAL

16) Lugar, hospital, institución de la casa, escuela, etc., donde ocurrió el nacimiento	18) Hora
EN LOS SEGUROS SOCIALES DE CALI	11.10a.m
17) Lugar, institución de la casa, escuela, etc., donde ocurrió el nacimiento	19) No. licencia
CON CERTIFICADO MEDICO	46-07-
20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21) Edad (años)
DR. JORGE E. ALVARADO	26
22) Nombre	23) Profesión u oficio
ELVIA MARIA	HOGAR
24) Nacionalidad	25) Edad (años)
COLOMBIANA	20
26) Nombre	27) Profesión u oficio
FREDDY	PINTOR AL' DUCO
28) Nacionalidad	
COLOMBIANO	

29) Dirección (Calle y número)	30) Firma (Legítima)
C.C 16.822.996 JAUMUNDI (V)	Fredy Viveros
31) Dirección (Calle y número)	32) Firma (Legítima)
CALLE 80 No 8A-13	Fredy Viveros
33) Dirección (Calle y número)	34) Firma (Legítima)
35) Dirección (Calle y número)	36) Firma (Legítima)
37) Dirección (Calle y número)	38) Firma (Legítima)
39) Fecha	40) Año
04 AGOSTO	1982
LUCRECIA PELAEZ DE COMAR, CALI	
NOTARIA SEXTA EN CALI	



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a quien se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Lucrecia Pelaez Escobar
LUCRECIA PELAEZ ESCOBAR
NOTARIA SEXTA ENCARGADA

X *proy. VIVEROS*
99 Firma del padre que hace el reconocimiento

100 Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento

81 NOTAS



Adolfo Leon Oliveros Tascon
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN
Notario Sexto de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN
CERTIFICA

Que el presente Registro Civil de Nacimiento es copia autentica del original que reposa en el archivo de esta Notaria se expide para demostrar parentesco

Artículo 110 Decreto 1250 de 1978 Art. 21 ley 969/2005

Santiago de Cali,

Solicitado por: 26 SEP. 2022

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Freddy Viveros

En la República de *Colombia* Departamento de *Caldas*
Municipio de *Jamundí*

a *29* del mes de *Septiembre* de mil novecientos *sesenta y dos*

se presentó el señor *Reynald Muñoz* mayor da
edad, de nacionalidad *Colombiana* natural de *Jamundí* - domiciliado
en *Jamundí* y declaró. Que el día *veintitres (23)*

del mes de *Septiembre* de mil novecientos *sesenta y dos* siendo las
siete de la mañana nació en *Casa de la Vereda de la Ver-*
tura del municipio de *Jamundí* República de *Colombia* - un niño de

sexo *masculino* a quien se le ha dado el nombre de *Freddy* -
hijo natural del señor *Argemiro Acuña* de 47 años de edad

natural de *Jamundí* República de *Colombia* de profesión *agricultor*
y la señora *Nohemy Viveros* - de 30 años de edad, natural de
Jamundí República de *Colombia* de profesión *de Panfletos* siendo

abuelos paternos *Sivario Jerez Batomada Acuña*
y abuelos maternos *Aurilia Viveros*

Fueron testigos *Luis E. Tamayo y Alfonso Gómez*

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Reynald Muñoz* *Muñoz* TP 2921 de Jamundí

El testigo, *Luis Enrique Carrizo* 2572.65 de Jd

El testigo, *Alfonso Gómez* 6'334.616 de Jd

Carlos O. Obregón
firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro

Para efectos del artículo segundo (2.º) de la Ley 45 de 1936, reconozca al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Reynald Muñoz
Circular stamp: *REPUBLICA DE COLOMBIA*

Alfonso Gómez
Circular stamp: *REPUBLICA DE COLOMBIA*

MARTHA FERRERIA RAMIREZ
Circular stamp: *NOTARIUNICA DE JAMUNDI*

Lpbco 13
folio 344

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DE JAMUNDÍ VALLE
CERTIFICA

Que el registro civil es copia del original que reposa en el
archivo de esta Notaría Jamundí Valle, 19 SEP 2022

se expide para **TRÁMITES LEGALES**
solicitado por Fredy Ochoa

MARTHA FERRER RIVADENEIRA
Notaria Única de Jamundí





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 51045362



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrador/a Notaria Número 9 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código V X Q

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
NOTARIA 1 JAMUNDÍ - COLOMBIA - VALLE - JAMUNDÍ

Datos del inscrito

Primer Apellido VIVEROS Segundo Apellido ESNEDA

Nombre(s) ESNEDA

Fecha de nacimiento Año 1959 Mes JUN Día 05 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo B Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA VALLE JAMUNDÍ

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA Número certificado de nacido vivo L026/F087/N0208

Datos de la madre Apellidos y nombres completos VIVEROS NOHEMI

Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

Datos del declarante Apellidos y nombres completos VIVEROS ESNEDA

Documento de identificación (Clase y número) CC 31.520.393 Firma M. Esneda Viveros

Datos primer testigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2011 Mes SEP Día 17

Notaria MARIA VIRHA DE JAMUNDÍ autoriza MARCELA FERNANDEZ MADENERA - NOTARIA

Reconocimiento paterno Nombre y firma Valde Sag, de Colombia Hace el reconocimiento

Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DE JAMUNDÍ (VALLE),
CERTIFICA

QUE: EL PRESENTE REGISTRO CIVIL ES COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE PARA *TRAMITES*
LEGALES A SOLICITUD DE:

Esneider Ungros



17 SEP 2011

MARTHA FERRER MALDONADO
NOTARIA ÚNICA DE JAMUNDÍ (VALLE)

ARTÍCULO 110 DECRETO 1260 DE 1970. ARTÍCULO 21 LEX 969 DE 2005. VIGENCIA INDEFINIDA

2395112


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

Parte básica Parte complementaria

770506

02144

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

Ver Reconocimiento al Registro

 OFICINA DE REGISTRO CIVIL: Notaría, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc. Municipio: CALI Código: 6302
 NOTARIA SEGUNDA

SECCION GENERAL

INSCRITO	Primer apellido PEÑA	Segundo apellido	Nombres DIEGO FERNANDO			
SEXO	Masculino o femenino MASCULINO	Masculino <input checked="" type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Día Mes 06 MAYO	Año 1.977
LUGAR DE NACIMIENTO	País COLOMBIA	Departamento VALLE	Municipio FCALI			

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento EN CENTRO MALLARINO			Hora
	Clase de certificación presentada(médica, acta parroquial, etc.) MEDICO		Nombre del profesional que certificó el nacimiento	No. de licencia
MADRE	Apellidos PEÑA	Nombres ELVIA MARIA	Edad(años cump.) 21	
	Identificación 29.356.220 candelaria	Nacionalidad col.	Profesión u oficio hogar	
PADRE	Apellidos	Nombres	Edad(años cump.)	
	Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio	

DENUNCIANTE	Identificación 29.356.220 candelaria	Firma <i>[Firma]</i>
	Dirección postal B. Juanchito-	Nombre: ELVIA MARIA PEÑA
TESTIGO	Identificación	Firma
	Domicilio (Municipio)	Nombre:
TESTIGO	Identificación	Firma
	Domicilio (Municipio)	Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO	
	Día Mes 24 mayo	Año 1977
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL		Firma del funcionario <i>[Firma]</i>



12 AUG 2022



Powered by CS CamScanner

Powered by CS CamScanner

RECONO

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS:

Reconocido por su padre, señor Luis Ignacio Arce P. mediante diligencias efectuadas en el Juzgado 3º civil de Menesese de Cali, el 13 de set. 1977.

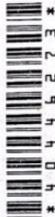


JENNY ALEJANDRA GARCÍA DIOS
Notaria Segunda (E) de Cali

[Handwritten signature]

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

[Handwritten mark]



NUIP 1108254263

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 4 0446273

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 011 Consultado Corregimiento Inspección de Policía Código 6 y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

colombia-valle-cali

Datos del inscrito

Primer Apellido Cárdenas Segundo Apellido ORTIZ

Nombre(s) JERSON ALEXANDRO

Fecha de nacimiento Año 2007 Mes MARZO Día 20 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo Sanguíneo 0 Factor RH +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

colombia-valle-cali

Tipos de documento antecedentes o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo No. A7799386

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos ORTIZ ARISTIZABAL YULIMA

Documento de Identificación (Clase y número) 'C.C. 1128385452 DE MEDELLIN

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos CARDENAS MUROZ JENSON DANNY

Documento de Identificación (Clase y número) 'C.C. 94544814 DE CALI

Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del見證ante

Apellidos y nombres completos CARDENAS MUROZ JENSON DANNY

Documento de Identificación (Clase y número) 'C.C. 94544814 DE CALI

Firma Jerson Danny Cardenas M.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2007 Mes ABRIL Día 02

Nombre y apellido del funcionario que autoriza

REGISTRO CIVIL

Reconocimiento paterno

Firma Jerson Danny Cardenas Muroz

REGISTRO CIVIL

Nombre y Firma

ESPACIO PARA FIRMAS

REGISTRO CIVIL

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE
CALI-VALLE
CERTIFICA
QUE ESTA FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE
REGISTRO CIVIL DE N.º 10000 QUE REPOSA EN LA NOTARIA A MI
CARGO Y OBRA AL TOMO 10000 FOLIO 4246233
ES PLENA PRUEBA DEL ESTADO CIVIL de los señores parientes
SE EXPIDE PARA de los señores parientes A PETICION DE
03 ABR 2004 PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN CALI
A: 
EL NOTARIO PRIMERO DE CALI-VALLE
PEDRO LUIS CORTÉS REBELL

Esta Registro Civil tiene validez permanente
NOTARIA PRIMERA DE CALI



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.110.052.840

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 53018911

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrador Notario Número 17 Convalidado Corregimiento Inspección de Policía Código T X Z

Dpto - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - SANTIAGO DE CALI

Datos del inscrito

Primer Apellido

CARDENAS

Segundo Apellido

ORTIZ

Nombre(s)

MARIANA

Fecha de nacimiento

Año 2013 Mes AGO Día 12 FEMENINO Sexo (en letras) "O" Factor 88 (+)

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - SANTIAGO DE CALI

Tipo de documento anteriormente o Declaración de estado

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO 12212509-6

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

ORTIZ ARISTIZABAL YULIMA

Documento de Identificación (Clase y número)

C.C. 1.128.385.452 DE MEDELLIN

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

CARDENAS MUÑOZ JENSON DANNY

Documento de Identificación (Clase y número)

C.C. 94.544.814 DE CALI (VALLE)

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CARDENAS MUÑOZ JENSON DANNY

Documento de Identificación (Clase y número)

C.C. 94.544.814 DE CALI (VALLE)

Firma

x Jenson Danny Cardenas H

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2013 Mes AGO Día 15

Nombre y firma del funcionario

Alberto Montoya Montoya

Notario

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

x Jenson Danny Cardenas Munoz

Nombre y firma del funcionario ante el que se reconoce el parentesco

Alberto Montoya Montoya

Notario

Nombre y firma

L.V TOMO 035-FOLIO 000012 ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 17 DEL CÍRCULO DE CALI (V)

Que esta fotocopia fue tomada del original del libro de Registro Civil de Madrimont que reposa en la Notaría a mi cargo y obra en el serial No. 3381891

Es plena prueba de estado Civil.

Se expide para transmisiones legales a petición de uso del intercecal para constancia se firma en Cali (V) _____

25 NOV 2020



Alberto Montoya Montoya
Notario IV

25 NOV 2020



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **54868961**

NUIP 1.109.679.642	
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina Registratura <input type="checkbox"/> Notaría <input type="checkbox"/> Número 16 Consulado <input type="checkbox"/> Corregimiento <input checked="" type="checkbox"/> Inspección de Policía <input type="checkbox"/> Código T 9 Z País - Departamento - Corregimiento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía COLOMBIA VALLE CALI	
Datos del inscrito Primer Apellido VIVEROS Segundo Apellido MORENO Nombre(s) MARTA JOSE Fecha de nacimiento Año 2014 Mes 06 Día 25 Sexo (en letra) FEMENINO Grupo sanguíneo 0 Factor RH POSITIVO Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección) COLOMBIA VALLE CALI	
Tipo de documento antecedente a Declaración de testigo CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número de inscripción de nacido vivo 12913702-4	
Datos de la madre Apellidos y nombres completos MORENO AVILA JESSICA JULIETH Documento de Identificación (Clase y número) C.C.No.1.144.062.533 CALI-VALLE Nacionalidad COLOMBIANA	
Datos del padre Apellidos y nombres completos VIVEROS PEÑA JHON FREDDY Documento de Identificación (Clase y número) C.C.No.76.046.338 PUERTO TEJADA-CAUCA Nacionalidad COLOMBIANA	
Datos del declarante Apellidos y nombres completos VIVEROS PEÑA JHON FREDDY Documento de Identificación (Clase y número) C.C.No.76.046.338 PUERTO TEJADA-CAUCA Firma	
Datos primer testigo Apellidos y nombres completos Documento de Identificación (Clase y número) Firma	
Datos segundo testigo Apellidos y nombres completos Documento de Identificación (Clase y número) Firma	
Fecha de inscripción Año 2014 Mes 07 Día 24	Nombre y firma del funcionario que autoriza SONIA ESCALANTE ARIAS Nombre y firma
Reconocimiento paterno Firma	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento SONIA ESCALANTE ARIAS Nombre y firma
ESPACIO PARA NOTAS LIBRO DE VARIOS TOMO 03-2014 FOLIO No.276	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 16 DE CALI

CERTIFICA

Que el presente documento es fiel copia
del original que aparece registrado en el
tomo 376666 folio 1

El Sr. Notario se cancela para esta fe
por haberse por escritura de John
Fraderivers quien
se identificó con C.C. 360638
De Redelexch
(Decreto 2840/70, ART. 115)
Cali, **11 FEB 2019**

VALIDO PARA
TRAMITES LEGALES

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 16 DE CALI



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 16 DE CALI



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

54868960

NUIP 1.109.679.641

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	T	9	Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía						COLOMBIA VALLE CALI			

Datos del inscrito

Primer Apellido VIVEROS				Segundo Apellido MORENO					
Nombres(s) SARAY									
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH	
Año	2	0	1	Mes	0	5	Día	2	5
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)									
COLOMBIA				VALLE		CALI			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo
12913703-7

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos MORENO AVILA JESSICA JULIETH	
Documento de Identificación (Clase y número) C.C.No.1.144.062.533 CALI-VALLE	Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos VIVEROS PEÑA JHON FREDDY	
Documento de Identificación (Clase y número) C.C.No.76.046.338 PUERTO TEJADA-CAUCA	Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos VIVEROS PEÑA JHON FREDDY	
Documento de Identificación (Clase y número) C.C.No.76.046.338 PUERTO TEJADA-CAUCA	Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 1 Mes 0 7 Día 2 5	SONTA ESCALANTE APIAS Nombre y firma

LEY 163/07 Y RES. 531/2006, ART. 1, PAR. 4
 SUPERINTENDENTE Y REGISTRAR
 23 JUL 2014
 29 JUL 2014

54868960

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 16 DE CALI

CERTIFICA

Que el presente documento es fiel copia
del original que aparece registrado en el

folio _____ serial No. 312220

De esta Notaría se copió para establecer
el precio por prestación de: John

Freddy y veres

se manifestó con C.C. 7601533

De Keatc tepda

(Decreto 1260/70, Art. 115)

17 FEB 2019

Cali

VALIDO PARA
TRAMITES LEGALES

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 16 DE CALI



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 16 DE CALI

PACIENTE: JHON FREDDY VIVEROS PEÑA		IDENTIFICACION: CC 76046338	HC: 76046338 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 26/7/1982	EDAD: 39 Años	SEXO: M	TIPO AFILIADO: Otro
RESIDENCIA: CARRERA 7C N 65 59	VALLE DEL CAUCA-CALI	TELEFONO: 3118024956	3163993352
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:	
FECHA INGRESO: 8/5/2022 - 12:59:18	FECHA EGRESO: -	CAMA: 15B	
DEPARTAMENTO: VC001 - HOSPITALIZACION GENERAL	SERVICIO: HOSPITALARIO		
CLIENTE: SEGUROS MUNDIAL. (SOAT).	PLAN: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS		

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2022-05-08	<p>13:07 JCASTILLO - JHON XIVER TUFIÑO CASTILLO</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : *** ACCIDENTE DE TRANSITO ***</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO, QUIEN INGRESA TRAI DO POR PERSONAL PARAMEDICO, REFIRIENDO TRAUMA A NIVEL DE ANTEBRAZO, MUÑECA Y MANO IZQUERDA PRESENTANDO DOLOR, EDEMA, LIMITACION FUNCIONAL. NIEGA OTRO TIPO DE TRAUMA ANTECEDENTES PATOLOGICOS: NEGATIVOS QUIRURGICOS: NEGATIVOS ALERGICOS: NEGATIVOS FARMACOLOGICOS: NEGATIVOS FAMILIARES: NEGATIVOS?</p>

EXAMEN FISICO/MENTAL		
TIPO SISTEMA	VALORACION	HALLAZGO
Neurologico	NORMAL	GLASGOW 15/15, ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO
Nervioso Central y Periferico	NORMAL	
Organos de los Sentidos	NORMAL	
CardioVascular	NORMAL	
Respiratorio	NORMAL	CAMPOS PULOMONARES VENTILADOS, NO ESTERTORES, NO SIBILANCIAS.
GenitoUrinario	NORMAL	
Esfera Mental	NORMAL	
Extremidades	ANORMAL	DOLOR EDEMA MAS LIMITACION FUNCIONAL EN ANTEBRAZO IZQUIERDO DOLOR EDEMA MAS LIMITACION FUNCIONAL EN MUÑECA IZQUIERDA DOLOR EDEMA MAS LIMITACION FUNCIONAL EN MANO IZQUIERDA PUSOS PRESENTES LLENADO CAPILAR MENOR A 2S
Mamas	NORMAL	
Abdomen	NORMAL	BLANDO, DEPRESIBLE, INDOLORO, SIN SIGNOS DE CIRCULACION COLATERAL NI SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PERISTALTISMO PRESENTE SIN ALTERACIONES.
Ginecologico	NORMAL	
Cabeza y Cuello	NORMAL	
Cardiopulmonar	NORMAL	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, NO DESDOBLAMIENTOS, DE BUENA INTENSIDAD Y FRECUENCIA
Piel	NORMAL	NO ABRASIONES / EDEMA DE MUÑECA Y MANO IZQUIERDA
Sistema Endocrino	NORMAL	
General	NORMAL	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
S607	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO		

MOTIVO DE SALIDA Y RECOMENDACIONES		
2022-05-08 13:10	PROFESIONAL: JCASTILLO - JHON XIVER TUFIÑO CASTILLO	ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
OBSERVACION URGENCIAS LEV SSN 500 CC TRAMADOL AMP X 50 MG IV DU DIPYRONA AMP X 2G IV DILUIDO EN 100 CC DE SSN Y PASAR DILUIDA LENTA		

SE SS RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO, MUÑECA Y MANO IZQUIERDAS REVALORAR		
2022-05-08 13:49	PROFESIONAL: JCASTILLO - JHON XIVER TUPIÑO CASTILLO	ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
HOSPITALIZAR A CARGO DE ORTOPEDIA LEV SSN A RAZON DE 90 CC HORA DIPIRONA AMP X 2G APLICRA 1 AMP IV DILUID EN 100 CC DE SSN PASAR DILUIDO LENTO 8HORAS TRAMADOL AMP X 50 MG IV CADA 12 HORAS CEFAZOLINA AMP 1G APLICRA 1 AMP IV CADA 6 HORAS SE ORDENA INMOVILIZADOR TIPO CABESTRILLO SE SS PRE QURURUGICOS (HEMOGRAMA, PT Y PTT) SE SS VALORACION FORMAL POR ORTOPDIA CSV-AC		
2022-05-08 18:48	PROFESIONAL: GVALENCIA - GUILLERMO JOSE VALENCIA VALENCIA	ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA
HOSPITALIZAR MEDIDAS ANTEDEMA SEGUIMIENTO ORTOPEDIA CSV AC		
2022-05-09 07:46	PROFESIONAL: COSORIO - CARLOS MAURICIO OSORIO TORO	ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
HOSPITALIZAR PENDIENTE LLAMADO A CIRUGIA		
2022-05-09 08:37	PROFESIONAL: JBACAL - JIMMY BACAL GUTIERREZ	ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA
SE PIDE TURNO PARA CIRUGIA Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS		
2022-05-09 14:47	PROFESIONAL: JBACAL - JIMMY BACAL GUTIERREZ	ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA
PACIENTE CON BUENA EVOLUCION DE SU POSTOPERATORIO, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, DOLOR MODERADO-SEVERO, CURACION CON ESCASO ESTIGMA DE SANGRADO, NEUROVASCULAR DISTAL SIN ALTERACION, SE DECIDE CONTINUAR CON INTERNACION PARA MANEJO ENDOVENOSO DEL DOLOR Y SEGUIMIENTO DE SU POSTOPERATORIO, SEGUN EVOLUCION ALTA PARA MAÑANA.		
2022-05-09 20:54	PROFESIONAL: JGARCIA - JESUS DAVID GARCIA RAMIREZ	ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
IGUAL MANEJO PDTE RX DE MUÑECA IZQ POSTQX		
2022-05-10 08:18	PROFESIONAL: CSALAMANCA - CRISTHIAN SALAMANCA MORA	ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL
SALIDA ANALGESIA ANTIBIOTICOTERAPIA ORDEN PARA RETIRO DE SUTURA CITA CONTROL EN 3 SEMANAS ORDEN PARA TOMA DE RX 2 DIAS ANTES DE LA CITA MEDICA INCAPACIDAD MEDICA SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR (DOLOR QUE NO CEDE CON ANALGESIA, SANGRADO PROFUSO, SECRECION DE PUS POR HERIDA, ETC)		
MEDICAMENTOS AMBULATORIOS SOLICITADOS		
ACETAMINOFEN TAB 500 MG TABLETA - LAB. :LA SANTE - 0101010001 (ACETAMINOFEN 500 MG)		
VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL		FORMULÓ: CRISTHIAN SALAMANCA MORA MEDICAMENTO POS
DOSIS	2 TABLETA (S) Cada 8 Hora(s)	
CANTIDAD	30 TABLETA POR 500 MG	
DIAS TRATAMIENTO	5 DIA(S)	
OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO:		
TOMAR 2 TABS CADA 8 HRS		
CEFALEXINA 500 MG CAPSULA - LAB. :BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A - 0101020007 (CEFALEXINA)		
VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL		FORMULÓ: CRISTHIAN SALAMANCA MORA MEDICAMENTO POS
DOSIS	1 CAPSULA (S) Cada 6 Hora(s)	
CANTIDAD	28 CAPSULA	
DIAS TRATAMIENTO	7 DIA(S)	
OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO:		
TOMAR 1 TABC ADA 6 HRS POR 7 DIAS		
NAPROXENO 250 mg TABLETA - LAB. :AMAREY NOVA MEDICAL S.A - 0101010132 (NAPROXENO)		
VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL		FORMULÓ: CRISTHIAN SALAMANCA MORA MEDICAMENTO POS
DOSIS	1 TABLETA (S) Cada 12 Hora(s)	
CANTIDAD	10 TABLETA	
DIAS TRATAMIENTO	5 DIA(S)	
OBSERVACIONES E INDICACIONES DE SUMINISTRO:		
TOMAR 1 TABC ADA 12 HRS		
DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS		
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO	
5607	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	

YO CRISTHIAN SALAMANCA MORA CERTIFICO QUE EL SEÑOR JHON FREDDY VIVEROS PEÑA IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NUMERO 76046338, QUE POR LOS HALLAZGOS CLINICOS ENCONTRADOS SE DEDUCE QUE LA CAUSA DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL PACIENTE FUE UN ACCIDENTE DE TRANSITO


CRISTHIAN SALAMANCA MORA
C.C. 1015400670
Medicina General
R.M. 789574/2014 E.S.628

PROFESIONAL:.... CRISTHIAN SALAMANCA MORA
CC - 1015400670
ESPECIALIDAD - MEDICINA GENERAL

Imprimió: ROY GILOCAMPO - RGL

Fecha Impresión : 2022/5/10 - 09:20:22



OCCIDENTAL DE SALUD S.A.S NIT 901314126
OCCISALUD CALI, VALLE DEL CAUCA TELEFONO: OCCISALUD

ORDENES AMBULATORIAS

Fecha : 8/05/2022
Identifi: CC 76046338
Cliente : SEGUROS MUNIDJAL (SOAT).
Profesional: CRISTHIAN SALAMANCA
MORA

Atende : 191 - CRISTHIAN SALAMANCA MORA
Paciente : JHON FREDDY VIVEROS PEÑA
Plan : COMPAÑIA MUNIDJAL DE SEGUROS
Especialidad: MEDICINA GENERAL

HC : CC76046338
Tipo Afiliado: Otro

No. Orden	Cod. Servicio	Descripcion del servicio
78339	890380	(1)CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
78340	999315	(1)RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO

SOLICITUD DE SERVICIOS

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: S607 - TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MÚLTIPLES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO

Compañía de Seguros
Código Único de Seguro
N.º 18-2019-000000000000

Nombre y Apellidos del Médico: CRISTHIAN SALAMANCA MORA

Registro Médico No.: 765571

PACIENTE: JHON FREDDY VIVEROS PEÑA	IDENTIFICACION: CC 76046338	HC: 76046338 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 26/7/1982	EDAD: 39 Años	SEXO: M
RESIDENCIA: CARRERA 7C N 65 59	VALLE DEL CALICA-CALI	TIPO AFILIADO: Otro
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO: 3163993352
FECHA INGRESO: 1/6/2022 - 07:46:59	FECHA EGRESO: 1/6/2022 - 08:41:06	TELEFONO:
DEPARTAMENTO: CEVC - CONSULTA EXTERNA OCCISALUD	SERVICIO: AMBULATORIO	CAMA:
CLIENTE: SEGUROS MUNDIAL. (SOAT).	PLAN: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	
OCUPACION:	ETNIA: MESTIZA	
CONDICION:	NIVEL EDUCATIVO:	

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2022-06-01	08:38 JSUAREZ - JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE CON 3 SEMANAS DE EVOLUCION DE POSTOPERATRIO DE OS EN RADIO DISTAL IZQUIERDO FRACTURA COMPLEJA, PACIENTE REFIERE DOLOR OCASIONAL, RADIOGRAFIA POSTOPERATORIA CON ADECUADA REDUCCION DE LOS FRAGMENTOS Y ESTABLZACVION DE LOS MISMÓS. SE DECIDE RETIRO DE PUNTOS DE SUTURA, INICIO DE REHABILITACION, CONTROL EN 1 MES CON RADIOGRAFIAS. CONTINUA CON INCAPACIDAD.

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
S526	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO		

ORIGEN DE LA ATENCION	
	Accidente de transito

FINALIDAD DE LA ATENCION	
	No aplica

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS					
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION	
CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	1/6/2022 - 08:32:19	
	Observacion	EN 1 MES CON RADIOGRAFIA DE MUÑECA IZQUIERDA AP Y LATERAL			
OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS	973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	1	1/6/2022 - 08:32:19	
	Observacion	MUÑECA IZQUIERDA HOY			
CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	1	1/6/2022 - 08:32:19	
	Observacion	15 SESIONES IDX: -FRACTURA DE RADIO DISTAL POP OST			
Diagnosticos Presuntivos					

INCAPACIDADES MEDICAS GENERADAS				
No. EVOLUCION	OBSERVACION DE LA INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	DIAS DE INCAPACIDAD	FECHA DE EMISION
105293	FRACTURA DE MUÑECA IZQUIERDA	Incapacidad por Accidente de Tránsito	30	7/6/2022

PACIENTE: JHON FREDDY VIVEROS PEÑA	IDENTIFICACION: CC 76046338	HC: 76046338 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 26/7/1982	EDAD: 39 Años	SEXO: M
RESIDENCIA: CARRERA 7C N 65 59	VALLE DEL CAUCA-CALI	TIPO AFILIADO: Otro
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO: 3163993352
FECHA INGRESO: 1/6/2022 - 07:46:59	FECHA EGRESO: 1/6/2022 - 08:41:06	TELEFONO:
DEPARTAMENTO: CEVC - CONSULTA EXTERNA OCCISALUD	SERVICIO: AMBULATORIO	CAMA:
CLIENTE: SEGUROS MUNDIAL. (SOAT).	PLAN: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	
OCUPACION:	ETNIA: MESTIZA	
CONDICION:	NIVEL EDUCATIVO:	

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION



PROFESIONAL: JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO
 CC - 1130607068 - T.P 76-2817
ESPECIALIDAD - ORTOPEDIA

Imprimió: LINA MARCELA CORTES DAVID - LCORTES

Fecha Impresión : 2022/6/1 - 08:42:34

ORDENES AMBULATORIAS

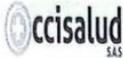
Fecha : 1/06/2022 Atendio : 118 - JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO
Identifi: CC 76046338 Paciente: JHON FREDDY VIVEROS PEÑA Edad : 39 Años Sexo :M HC : CC76046338
Cliente : SEGUROS MUNDIAL (SOAT). Plan : COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS Tipo Afiliado: Otro
Profesional: JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO Especialidad: ORTOPEDIA
Diagnosticos: S526

SOLICITUD DE SERVICIOS

No. Orden	Cod. Servicio	Descripcion del servicio
84850	973800	(1)RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD
Observación: MUÑECA IZQUIERDA HOY		
84849	890380	(1)CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Observación: EN 1 MES CON RADIOGRAFIA DE MUÑECA IZQUIERDA AP Y LATERAL		
84851	890211	(1)CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA
Observación: 15 SESIONES IDX: -FRACTURA DE RADIO DISTAL POP OST		

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: S526 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO

Nombres y Apellidos del Médico: JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO
- - 76-2817



OCIDENTAL DE SALUD S.A.S
NIT 901314126

SOLICITUD DE INCAPACIDADES Y/O LICENCIAS DE MATERNIDAD No. |

9550

Fecha de Solicitud 1/6/2022

OCCISALUD

Información del Paciente:

Paciente: VIVEROS PEÑA JHON FREDDY	EPS: SEGUROS MUNDIAL (SOAT)
No. Afiliación:	Empresa:
No. Identificación: CC 76046338	Afiliado:
	Tipo Usuario: Otro Estrato: UNICO

Información Sobre la Incapacidad:

Fecha de Inicio: 07/06/2022	Fecha terminación: 6/07/2022	Duración: 30 Día(s)	Prorroga: NO
Diagnostico: S526 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO S526 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO		T. de Contingencia: INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO Clase de Atención:	

Información de la IPS y del Medico:

Nombre de la IPS: OCCIDENTAL DE SALUD S.A.S	Nombre del Medico: JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO	CC: 1130607068
---------------------------------------------	--------------------------------------------------	----------------

Diagnostico Principal: S526 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO
Observacion: FRACTURA DE MUÑECA IZQUIERDA

FIRMA
USUARIO:

Firma Medico Tratante: JUAN FERNANDO SUAREZ
BEJARANO
Registro Médico No.: 76-2817

PACIENTE: JHON FREDDY VIVEROS PEÑA		IDENTIFICACION: CC 76046338	HC: 76046338 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 26/7/1982		EDAD: 39 Años	SEXO: M
RESIDENCIA: CARRERA 7C N 65 59		VALLE DEL CAUCA-CALI	TELEFONO: 3163993352
NOMBRE ACOMPAÑANTE:		PARENTESCO:	TIPO AFILIADO: Otro
FECHA INGRESO: 6/7/2022 - 08:13:02		FECHA EGRESO: 6/7/2022 - 09:11:07	CAMA:
DEPARTAMENTO: CEVC - CONSULTA EXTERNA OCCISALUD		SERVICIO: AMBULATORIO	
CLIENTE: SEGUROS MUNDIAL (SOAT).		PLAN: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	
OCCUPACION:		ETNIA: MESTIZA	
CONDICION:		NIVEL EDUCATIVO:	

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2022-07-06	<p>09:10 JSUAREZ - JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : CONTROL</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE CON 2 MESES DE EVOLUCION FRACTRA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO, REFIERE DOLOR OCASIONAL, REFIERE QUE PRESENTO TRAUMATISMO EN LA MU?ECA HACE 1 SEMANA. AL EXAMEN FISICO MOVILIDAD COMPLETA, EDEMA LEVE, RADIOGRAFIA CON ADECUADA REDUCCION Y POSICIONAMIENTO DEL MATERIAL SIN MIGRACION. SE DECIDE CONTINUAR CON REHABILITACION, INCAPACIDAD Y CONTROL EN 1 MES. SE EXPLICA CUADRO Y PLAN A SEGUIR.</p> <p>08:59 JSUAREZ - JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA :</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL :</p>

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
S525	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO		

ORIGEN DE LA ATENCION	Accidente de transito

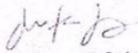
APOYOS DIAGNOSTICOS SOLICITADOS				
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA	
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	873206	POS RADIOGRAFIA DE MUNECA	6/7/2022 - 09:36:35	
	Observacion	PARA PROXIMA CONSULTA AP Y LATERAL		
	Orden Profesional	JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO		
	Diagnosticos Presuntivos			
IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	873206	POS RADIOGRAFIA DE MUNECA	6/7/2022 - 08:48:04	
	Observacion	IZQUIERDA		
	Orden Profesional	JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO		
	Diagnosticos Presuntivos			

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS				
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION
CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	6/7/2022 - 09:06:35
	Observacion	EN 1 MES		
	Diagnosticos Presuntivos			

PACIENTE: JHON FREDDY VIVEROS PEÑA	IDENTIFICACION: CC 76046338	HC: 76046338 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 26/7/1982	EDAD: 39 Años	SEXO: M
RESIDENCIA: CARRERA 7C N 65 59	VALLE DEL CAUCA-CALI	TIPO AFILIADO: Otro
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO: 3163993352
FECHA INGRESO: 6/7/2022 - 08:13:02	FECHA EGRESO: 6/7/2022 - 09:11:07	TELEFONO:
DEPARTAMENTO: CEVC - CONSULTA EXTERNA OCCISALUD	SERVICIO: AMBULATORIO	CAMA:
CLIENTE: SEGUROS MUNDIAL. (SOAT).	PLAN: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	
OCCUPACION:	ETNIA: MESTIZA	
CONDICION:	NIVEL EDUCATIVO:	

INCAPACIDADES MEDICAS GENERADAS				
No. EVOLUCION	OBSERVACION DE LA INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	DIAS DE INCAPACIDAD	FECHA DE EMISION
115783	FRACTURA RADIO DISATAL IZQUIERDO	Incapacidad por Accidente de Tránsito	30	6/7/2022

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION


Juan Fernando Suárez B
 Ortopedia y Traumatología
 Cc 1130607068
 RM 76-2817

PROFESIONAL: JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO
 CC - 1130607068 - T.P 76-2817
ESPECIALIDAD - ORTOPEDIA

Imprimió: LNA MARCELA CORTES DAVID - LCORTES

Fecha Impresión : 2022/7/6 - 09:12:40

ORDENES AMBULATORIAS

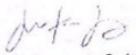
Fecha : 6/07/2022 Atendio : 118 - JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO
Identifi: CC 76046338 Paciente: JHON FREDDY VIVEROS PEÑA Edad : 39 Años Sexo : M HC : CC76046338
Cliente : SEGUROS MUNDIAL (SOAT). Plan : COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS Tipo Afiliado: Otro
Profesional: JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO Especialidad: ORTOPEDIA

SOLICITUD DE SERVICIOS

No. Orden	Cod. Servicio	Descripcion del servicio
93686	873206	(1) RADIOGRAFIA DE MUNECA

Observación: PARA PROXIMA CONSULTA AP Y LATERAL

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: S525 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO



Juan Fernando Suárez B
Ortopedia y Traumatología
Cc 1130607068
RM 76-2817

Nombres y Apellidos del Médico: JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO
CC - 1130607068 - 76-2817

ORDENES AMBULATORIAS

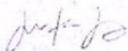
Fecha : 6/07/2022 Atendio : 118 - JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO
Identifi: CC 76046338 Paciente: JHON FREDDY VIVEROS PEÑA Edad : 39 Años Sexo :M HC : CC76046338
Cliente : SEGUROS MUNDIAL (SOAT). Plan : COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS Tipo Afiliado: Otro
Profesional: JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO Especialidad: ORTOPEdia

SOLICITUD DE SERVICIOS

No. Orden	Cod. Servicio	Descripcion del servicio
93687	890380	(1)CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

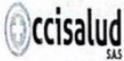
Observación: EN 1 MES

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: S525 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO



Juan Fernando Suárez B
Ortopedia y Traumatología
Cc 1130607068
RM 76-2817

Nombres y Apellidos del Médico: JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO
CC - 1130607068 - 76-2817



OCCIDENTAL DE SALUD S.A.S

NIT 901314126

SOLICITUD DE INCAPACIDADES Y/O LICENCIAS DE MATERNIDAD No. 10695

Fecha de Solicitud 6/7/2022

OCCISALUD

Información del Paciente:

Paciente:	VIVEROS PEÑA JHON FREDDY	EPS:	SEGUROS MUNDIAL (SOAT).
No. Afiliación:		Empresa:	
No. Identificación:	CC 76046338	Afiliado:	
		Tipo Usuario:	Otro Estrato: UNICO

Información Sobre la Incapacidad:

Fecha de Inicio:	06/07/2022	Fecha terminación:	4/08/2022	Duración:	30 Día(s)	Prorroga:	NO
Diagnostico:	S525 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO						
	T. de Contingencia: INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO				Clase de Atención:		

Información de la IPS y del Medico:

Nombre de la IPS: OCCIDENTAL DE SALUD S.A.S	Nombre del Medico: JUAN FERNANDO SUAREZ BEJARANO	CC 1130607068
---------------------------------------------	--------------------------------------------------	---------------

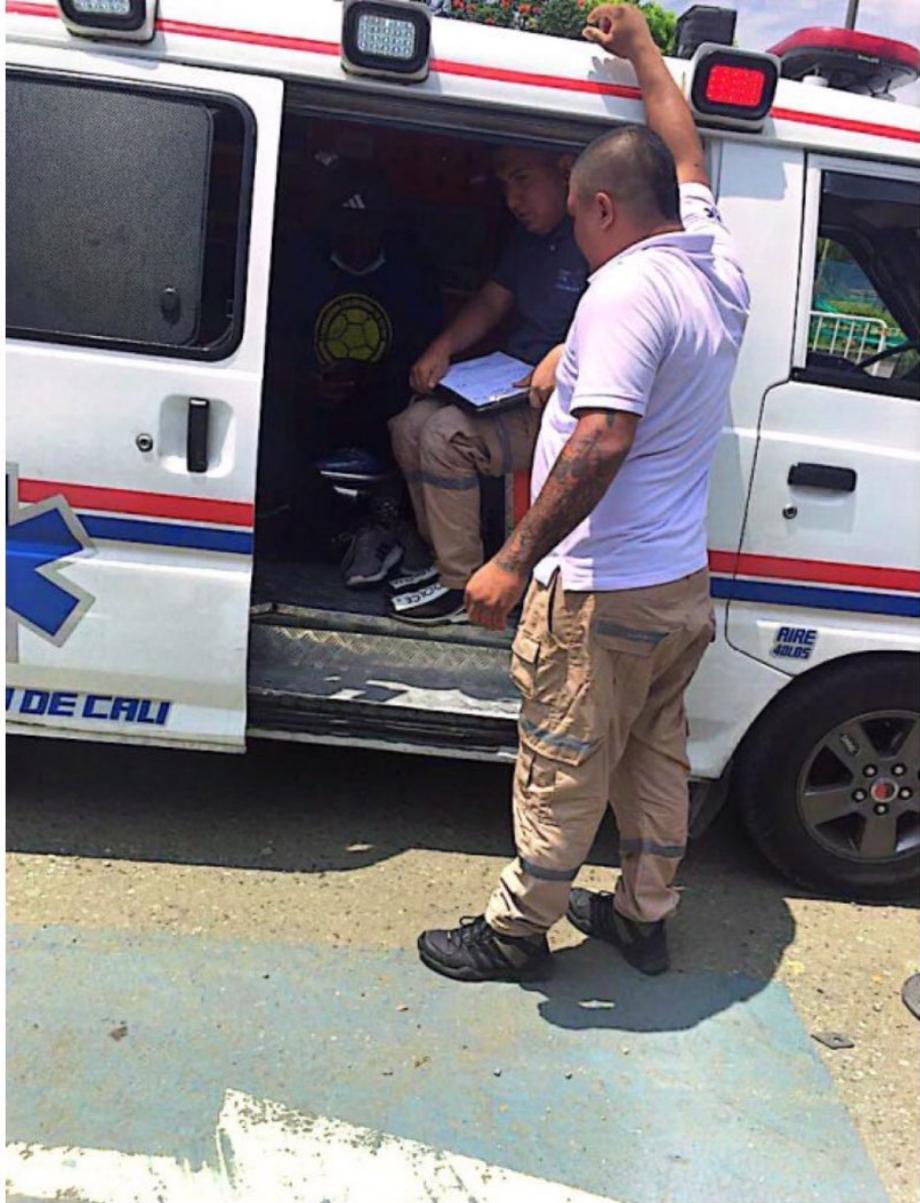
Diagnostico Principal: S525 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO**Observacion:**

FRACTURA RADIO DISATAL IZQUIERDO

Juan Fernando Suárez B
Ortopedia y Traumatología
Cc 1130607068
RM 76-2817

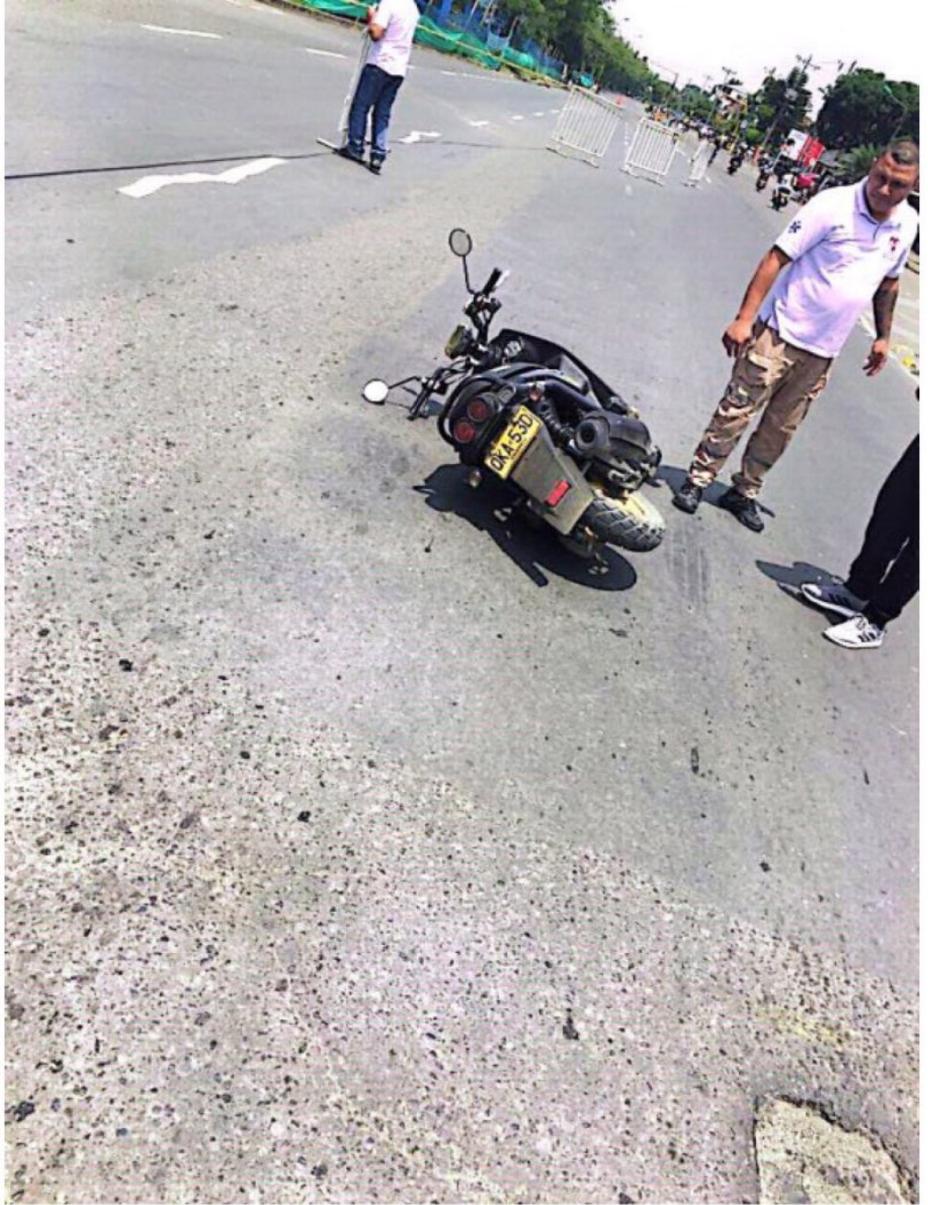
FIRMA
USUARIO:Firma Medico Tratante: JUAN FERNANDO SUAREZ
BEJARANO

Registro Médico No.: 76-2817



Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



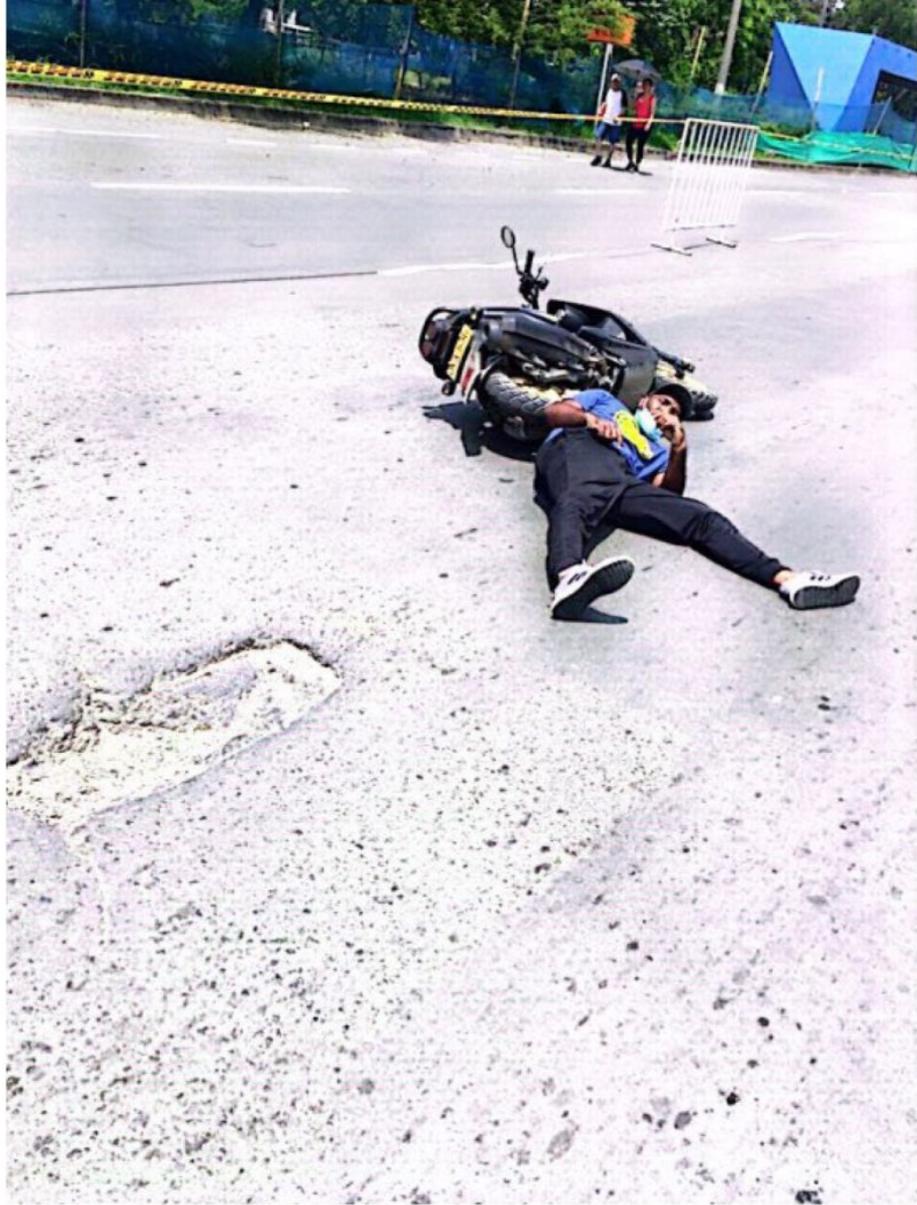
Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



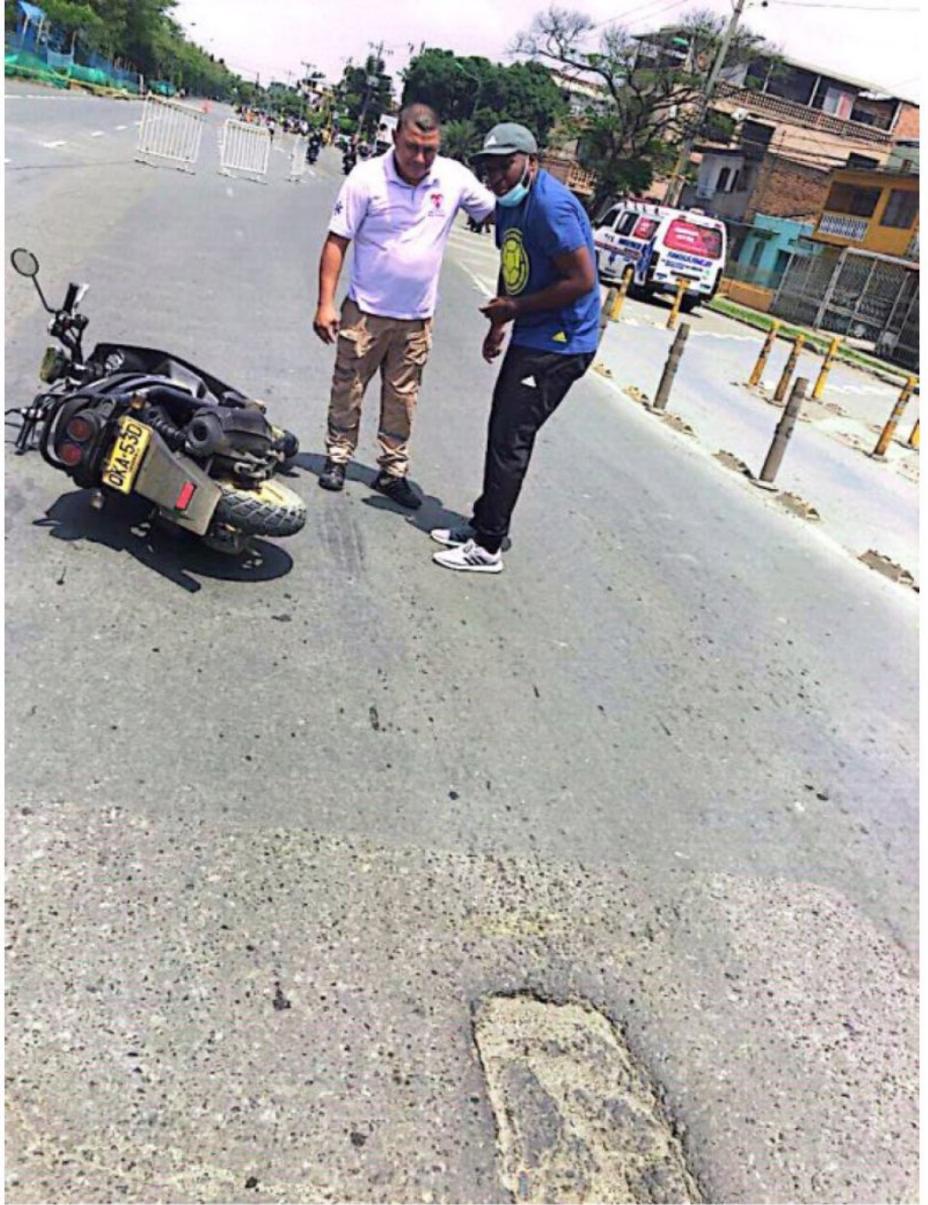
Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner



Powered by  CamScanner

Powered by  CamScanner

1. ORGANISMO DE TRANSITO **76001000**
 SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI

2. GRAVEDAD
 CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS
 CODIGO DE RUTA **7A-12** VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Lat. **4° 11' 11" N**
 Long. **76° 42' 02" W**

3.1. LOCALIDAD O COMUNA
02

4. FECHA Y HORA
 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA **14/07/2012 14:25**
 FECHA Y HORA DE SANEAMIENTO

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FLUO
 VEHICULO MURO SEMAFORO TARRA, CASITA
 TREN POSTE INMUEBLE VEHICULO
 SEMOVIENTE ARBOL HIDRANTE OTRO
 OBJETO FLUO BARRERA

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR
 6.1. AREA: RURAL RESIDENCIAL ESCOLAR DEPORTIVA GLORIETA PASO A NIVEL PASO ELEVADO PUENTE
 NACIONAL INDUSTRIAL TURISTICA PRIVADA INTERSECCION PONTON PASO INFERIOR TRAMO DE VIA GRANDO VENTO
 DEPARTAMENTAL COMERCIAL MILITAR HOSPITALARIA LOTE O PREDIO CICLO RUM PEATONAL TUNEL LLUVIA NORMAL
 URBANA

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS
 7.1. GEOMETRICAS: A. RECTA CURVA B. LARGO PENDIENTE C. ANCHO CON ANCHO CON BARRERA
 7.2. UTILIZACION: UN SENTIDO Doble sentido REVERSIBLE CONTRAVIAJO CICLOVIA
 7.3. SENSACION: UN SENTIDO Doble sentido REVERSIBLE CONTRAVIAJO CICLOVIA
 7.4. ESTADO: BUENO CON HUECOS HERRIBLES EN REPARACION HERRIBRADO INUNDADA FIZADA FIBRADA
 7.5. SENSACIONES: UNO DOS TRES O MAS VERDABLE
 7.6. SENSACIONES: UNO DOS TRES O MAS VERDABLE
 7.7. CONTROL DE TRANSITO: A. AGENTE DE TRANSITO B. SEMAFORO C. INTERMITENTE CON CARGOS AFANADO
 7.8. SEÑALES VERTICALES: CEDA EL PASO NO SEÑAL SENTIDO VIAL NO ACCELERAR VELOCIDAD MAXIMA OTRA INDEFINIDA
 7.9. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL LINEA DE PARE OTRA
 7.10. LINEA CENTRAL-AMARILLA CONTRAL LINEA DE CARBIL BLANCA CONTRAL LINEA DE BORDE BLANCO LINEA DE BORDE AMARILLA LINEA-ANTISLOQUE FLECHAS LEYENDAS
 7.11. E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS RESULTADO MOVIL Fijo SONORIZADOR ESTEROPOL OTRO
 7.12. DELINEADOR DE VIA TACIA ESTEROPOL TACHOS BOVIERAS BOVIERAS PLASTICAS HITOS TUBILARES CONOS OTRO
 7.13. VISIBILIDAD: A. NORMAL B. DIMINUIDA POR: CASITAS VALLAS ARBOLVESTACION VEHICULO ESTACIONADO ENCAMPLAMIENTO POSTE OTROS

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS
 8.1. CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES **Wagner Juan Freddy** DCC **76016338** NACIONALIDAD **Colombiano** FECHA DE NACIMIENTO **16/07/1972** SEXO **M** MUERTO HERIDO
 DIRECCION DEL DOMICILIO **Calle 11 # 27** CIUDAD **Medellin** TELEFONO **3701 4123** SI PRACTICO CONDUCCION NO AUTORIZADO FIRMADO PASAJERO PASAJERO

PORTA LICENCIA: LICENCIA DE CONDUCCION No. **66016338** CATEGORIA/RESTRICCION **A7** CODIGO DE TRANSITO **7A110172**
 CHALECO CASCO Cinturon

HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION: **CC Hospital Politraumatismo - Barras Izquierda**

8.2. VEHICULO: PLACA **PKA33D** PLACA REMOLQUE SEM NACIONALIDAD **EXTRANJERO** MARCA **Mercedes** LINEA **W123** COLOR **Blanco** MODELO **2012** CARROCERIA **---** TON **---** PASAJEROS **---** LICENCIA DE TRANSITO No. **100125363**
 EMPRESA **---** MATRICULADO EN **Medellin** INMOVILIZADO EN **10234 # ID - 415** TARJETA DE REGISTRO No. **---**
 NT **---** A DISPOSICION DE **---**
 PORTA SEAT POLIZA No. **82926369-60967803** ASESURADORA **Mercedes Seguros** VENCIMIENTO **---**
 PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL VENCIMIENTO **---** PORTA SEG. RESP. EXTRACTA CONTRACTUAL VENCIMIENTO **---**
 No. ASESURADORA **---** DIA **---** MES **---** AÑO **---** No. ASESURADORA **---** DIA **---** MES **---** AÑO **---**

PROPIETARIO: Mismo conductor APELLIDOS Y NOMBRES **Wagner Juan Freddy** DCC **76016338** IDENTIFICACION No. **---**
 8.3. CLASE VEHICULO: AUTOMOVIL BUS CAMION CAMIONETA CHAMPINO MICROBUS TRACTOCAMION VOLICUQUETA MOTOCICLETA
 8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL PUBLICO DIPLOMATICO
 8.5. MODALIDAD DE TRANSPORTE: COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL ESCOLAR ESPECIAL TURISMO ESPECIAL CALABARRO ESPECIAL OCASIONAL ESPECIAL DE BARRIO NACIONAL MUNICIPAL
 8.6. DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: **Daños de pintura en la parte delantera y lateral.**

8.7. FALLAS EN: FRENSO DIRECCION LUCES BOCHINA LLANTAS SUSPENSION OTRA
 8.8. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL LATERAL POSTERIOR INFERIOR SUPERIOR Otro

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

HOJA 2

CONDUCTORES VEHICULOS Y PROPIETARIOS

1.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: [] DOC: [] IDENTIFICACIÓN No. [] NACIONALIDAD [] FECHA DE NACIMIENTO [] SEXO [] GRACIAS [] MUERTO [] HERIDO []

1.2 VEHICULO | 2

1.3 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: [] DOC: [] IDENTIFICACIÓN No. [] NACIONALIDAD [] FECHA DE NACIMIENTO [] SEXO [] GRACIAS [] MUERTO [] HERIDO []

1.4 VEHICULO PLACA: [] PLACA RENOV. QUE / ZONA: [] NÚMERO SERIO: [] MARCA: [] LINEA: [] COLOR: [] MODELO: [] CARROCERIA: [] TON: [] PASAJEROS: [] LICENCIA DE TRANSITO No.: []

1.5 VEHICULO EMPRESA: [] MATRICULADO EN: [] INMOVILIZADO EN: [] TARETA DE REGISTRO No.: []

1.6 VEHICULO NT: [] A DISPOSICIÓN DE: [] CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: []

1.7 VEHICULO PORTA REG. RESP. CIVIL CONTRACTUAL: [] NO [] VENCIMIENTO: [] PORTA REG. RESP. EXTRACONTRACTUAL: [] NO [] ASEGURADORA: [] VENCIMIENTO: []

1.8 VEHICULO PROPIETARIO: [] APELLIDOS Y NOMBRES: [] DOC: [] IDENTIFICACIÓN No.: []

1.9 VEHICULO CLASE VEHICULO: [] CLASE SERVICIO: [] PASAJEROS: [] DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: []

1.10 VEHICULO FALLAS EN: [] DIRECCIÓN: [] LUCES: [] BOCINA: [] LLANTAS: [] SUSPENSIÓN: [] OTRAS: []

1.11 VEHICULO LUGAR DE IMPACTO: [] FRONTAL: [] LATERAL: [] POSTERIOR: []

1.12 VEHICULO VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTE O PEATONOS No. [] DEL VEHICULO No. []

1.13 VEHICULO DESCRIPCIÓN DE LESIONES: []

1.14 VEHICULO TOTAL VICTIMAS: PEATÓN [] ACOMPAÑANTE [] PASAJERO [] CONDUCTOR [] TOTAL HERIDOS: [] MUERTOS: []

1.15 VEHICULO TESTIGOS: []

1.16 VEHICULO OBSERVACIONES: []

1.17 VEHICULO ANEXOS: ANEXO 1 Conductores, Vehículos; ANEXO 2 Víctimas, Peatones o Pasajeros; OTROS ANEXOS FOTOS Y VIDEOS: []

1.18 VEHICULO DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE: []

1.19 VEHICULO CORRESPONDIO NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: []

3º COPIA DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO





ALBERTO MONTOYA MONTOYA
Notario Diecisiete (17) del Círculo de Santiago de Cali



12 de Octubre de 2022 #6081

**ACTA DE DECLARACION
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES**

ANTE MI, ALBERTO MONTOYA MONTOYA, NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, HOY miércoles, 12 de octubre de 2022, COMPARECIÓ(ERON): JHON FREDDY VIVEROS PEÑA Y YULIMA ORTIZ ARISTIZABAL, MAYOR(ES) DE EDAD, IDENTIFICADO(A)S CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 76.046.338 DE PUERTO TEJADA-CAUCA Y 1.128.385.452 DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, DE NACIONALIDAD: COLOMBIANA(S), NACIDO(O)S, 26 DE JULIO 1982 Y 12 ABRIL 1987, DE ESTADO CIVIL: UNION LIBRE, PROFESIÓN U OFICIO: ABOGADO Y ASESORA COMERCIAL, DOMICILIO: CARRERA 7 C 67-59 BLOQUE A APTO 109, BARRIO: CALIBELLA, CALI-VALLE, TELÉFONO: 320 715 4823 Y 311 602 9956 CON EL FIN DE DECLARAR PARA TRÁMITE LEGAL, presente (s) se le(s) informó previamente sobre la gravedad del juramento y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el art. 442 del código penal, y de la reglamentación contemplada en el decreto 1557 de 1989, quien (es) bajo esta responsabilidad manifestó (aron): **PRIMERO:** que en mi entero y cabal juicio manifiesto (aron) que no tengo (emos) impedimento legal para rendir esta declaración. la cual presento (amos) bajo mi (nuestra) única y entera responsabilidad. **SEGUNDO:** que las declaraciones aquí rendidas de todo apremio son espontáneas y versan sobre los hechos de los cuales plenamente puedo dar fe y testimonio en razón de que consta personalmente. **TERCERO: DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE HACE CUATRO (04) AÑOS, CONVIVIMOS BAJO EL MISMO TECHO, EN UNIÓN LIBRE DE FORMA PERMANENTE, RESPETUOSA AMOROSA, CONTINUA E ININTERRUMPIDA, COMPARTIENDO TECHO, LECHE Y MESA DE NUESTRA UNIÓN NO HEMOS PROCREADO HIJOS, ES DE ACLARAR QUE MI COMPAÑERA SENTIMENTAL TIENE DOS HIJOS DE NOMBRES MARIANA CARDENAS ORTIZ CON T.I. # 1.110.052.840 Y JERSON ALEXANDRO CARDENAS ORTIZ, CON T.I. # 1.108.254.263 Y YO JHON FREDDY VIVEROS PEÑA TENGO DOS HIJOS DE NOMBRES MARIA JOSE VIVEROS MORENO CON T.I. # 1.109.679.642 DE CALI-VALLE Y SARAY VIVEROS MORENO CON T.I. # 1.109.679.641 DE CALI-VALLE, CON QUIENES CONVIVIMOS BAJO EL MISMO TECHO, MANIFESTAMOS QUE, AMBOS COMPARTIMOS GASTOS ECONÓMICOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y MANUTENCIÓN DEL HOGAR. ES TODO.**

NOTA: Se expide la presente declaración entre juicio- por reiterada petición del interesado a pasar de haberse puesto de presente lo en el Art. 6 de la Resolución 17439 de Diciembre 29 de 2011 (Art. 25 de la Ley 962 de 2005 y Art. 173 de la Ley 1388 de 2010) —
NOTA: EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACION ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVAN EN ELLA ERROR Y POR CONSECUENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATTRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARA RECLAMO ALGUNO DESPUES DE FIRMADA.CONFORME () Derechos Notariales 5 14.609 + IVA 5 2.064 Total: 5 16.164.-Resolución 01239 del 11 de Febrero del 2020 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro). DECLARANTE.

JHON FREDDY VIVEROS PEÑA
C.C.76.046.338 DE PUERTO TEJADA-CAUCA

Yulima Ortiz Aristizabal
YULIMA ORTIZ ARISTIZABAL
C.C.1.128.385.452 DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA

ALBERTO MONTOYA MONTOYA
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE CALI

Centro Comercial la 14 de Calima, Calle 70 con Carrera 70, San Pedro, Cali
Teléfonos: 4851456-4851998 - 4851409 Santiago de Cali
Correo electrónico notaria17cali@yahoo.com





LUIS CARLOS VALENCIA CORTES

Contador público – Universidad Santiago de Cali

Carrera 2 c bis 73 A 43 CALI Cel. 317-7161183

CERTIFICACION

Que, el (la) señor(a) **JHON FREDDY VIVEROS PEÑA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **76.046.338** de Cali valle, devenga una prestación económica por su actividad de **ADMINISTRADOR** por un valor promedio de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)** mensuales.

La presente certificación se expide a solicitud, a los diez (16) días del mes de septiembre (16) del año dos mil veintidós (2.022).

Cordialmente,

Luis Carlos Valencia Cortes
LUIS CARLOS VALENCIA.

Contador publico

Tarjeta Profesional No 208088T

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.839.153**
VALENCIA CORTES

APELLIDOS
LUIS CARLOS

NOMBRES
Luis Carlos Valencia Cortes




FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1980**

CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

17-NOV-1995 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Luis Carlos Valencia Cortes*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



R-3100100-00384401-M-0014839153-20120626 0930304651H 2 5020598287

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	IN-F-17

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 20 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º E-2022-613166 de 25 de octubre de 2022

Convocante (s):	JHON FREDDY VIVEROS PEÑA y ULIMA ORTIZ ARISTIZABAL , actuando en nombre propio y en representación de sus hijos menores de edad MARIA JOSE VIVEROS MORENO, SARAY VIVEROS MORENO, JERSON ALEXANDRO CARDENAS ORTIZ y MARIANA CARDENAS ORTIZ; los señores FREDY VIVEROS, ESNEDA VIVEROS, DIEGO FERNANDO ARCE PEÑA y MARIA NOHEMI VIVEROS
Convocado (s):	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

ACTA No. 228

En Santiago de Cali, hoy 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, siendo las 10:30 A.M., procede el despacho de la Procuraduría 20 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**, de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **LEYDI JOHANNA CAMARGO RIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 31.583.136 y con tarjeta profesional número 225.656 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) del (la) convocante, reconocido como tal mediante auto No.213 de 26 de octubre de 2022, correo electrónico: leidyjohana_s@hotmail.com; Comparece el señor JHON FREDDY VIVEROS PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No.76.046.338, en calidad de convocante; igualmente, comparece el (la) doctor (a) **FERNANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, identificado (a) con la C.C. número 16.691.685 y portador(a) de la tarjeta profesional número 126.425 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI , de conformidad con el poder otorgado por la doctora Maria del Pilar Cono Sterling, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, correo electrónico: feher08@gmail.com; La Procuradora le reconoce personería al apoderado de la parte en los términos indicados en el (los) poder (es) que aporta(n). Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. **En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta:** "Los convocantes solicitan al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, que reconozca y pague los daños y perjuicios materiales, morales, psicológicos, daño a la vida de relación y daño a la salud ocasionados por accidente de tránsito sufrido JHON FREDDY VIVEROS PEÑA, el 8 de mayo de 2022, cuando se movilizaba en una motocicleta en calidad de conductor, en compañía de su compañera permanente YULIMA ORTIZ ARISTIZABAL, en el vehículo de placas QKA 53d, marca Yamaha, MODELO 2015, a la altura de la calle 70 con carrera 7A-42 de la ciudad de Santiago de Cali, su vehículo cayó en un hueco que no contaba con ninguna señalización por parte de la secretaria de infraestructura, perdiendo equilibrio y sufriendo un aparato accidente que produjo gravísimas heridas al conductor (FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO IZQUIERDO) y daños de su motocicleta."

	FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	2
		Fecha	31/07/2022
		Código	IN-F-17

Estimación de la cuantía de las pretensiones: 100.000.000. **Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad en relación con la solicitud incoada:** me permito informar al H. Despacho que en sesión extraordinaria No. 589 del 24 de noviembre de 2022, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Distrito Especial de Santiago de Cali, acoge la posición de no presentar formula conciliatoria, toda vez que, en el presente petitum, no existe suficiente acervo probatorio que permita estructurar la presunta falla del servicio. Lo anterior quedó contemplando en ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN No. 4121.040.1.24-589 del 24 noviembre de 2022. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** La Procuradora Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, declara **FALLIDA** la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:55 a.m.

FERNANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Apoderado de la Entidad Convocada

LEYDI JOHANNA CAMARGO RIOS
Apoderada de la parte Convocante



SANDRA ELIZABETH PATIÑO MONTÚFAR
Procuradora 20 Judicial II para Asuntos Administrativos



**FORMATO: CONSTANCIAS DE TRÁMITE
CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL
ADMINISTRATIVO**

PROCESO: INTERVENCIÓN

Versión	2
Fecha	31/07/2022
Código	IN-F-20

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 20 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS I

Radicación N.º E-2022-613166 de 25 de octubre de 2022

Convocante (s):	JHON FREDDY VIVEROS PEÑA y ULIMA ORTIZ ARISTIZABAL , actuando en nombre propio y en representación de sus hijos menores de edad MARIA JOSE VIVEROS MORENO, SARAY VIVEROS MORENO, JERSON ALEXANDRO CARDENAS ORTIZ y MARIANA CARDENAS ORTIZ; los señores FREDY VIVEROS, ESNEDA VIVEROS, DIEGO FERNANDO ARCE PEÑA y MARIA NOHEMI VIVEROS
Convocado (s):	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Medio de control:	REPARACION DIRECTA

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015¹, la Procuradora 20 Judicial II para Asuntos Administrativos expide la siguiente

CONSTANCIA:

- Mediante apoderado, el convocante JHON FREDDY VIVEROS PEÑA y ULIMA ORTIZ ARISTIZABAL , actuando en nombre propio y en representación de sus hijos menores de edad MARIA JOSE VIVEROS MORENO, SARAY VIVEROS MORENO, JERSON ALEXANDRO CARDENAS ORTIZ y MARIANA CARDENAS ORTIZ; los señores FREDY VIVEROS, ESNEDA VIVEROS, DIEGO FERNANDO ARCE PEÑA y MARIA NOHEMI VIVEROS, presentó solicitud de conciliación extrajudicial el día **25 de octubre de 2022**, convocando a MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

¹ Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", incorpora el artículo 9º del Decreto 1716 de 2009.



**FORMATO: CONSTANCIAS DE TRÁMITE
CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL
ADMINISTRATIVO**

PROCESO: INTERVENCIÓN

Versión	2
Fecha	31/07/2022
Código	IN-F-20

- 2. Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes:** *"Los convocantes solicitan al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, que reconozca y pague los daños y perjuicios materiales, morales, psicológicos, daño a la vida de relación y daño a la salud ocasionados por accidente de tránsito sufrido JHON FREDDY VIVEROS PEÑA, el 8 de mayo de 2022, cuando se movilizaba en una motocicleta en calidad de conductor, en compañía de su compañera permanente YULIMA ORTIZ ARISTIZABAL, en el vehículo de placas QKA 53d, marca Yamaha, MODELO 2015, a la altura de la calle 70 con carrera 7A-42 de la ciudad de Santiago de Cali, su vehículo cayó en un hueco que no contaba con ninguna señalización por parte de la secretaria de infraestructura, perdiendo equilibrio y sufriendo un aparato accidente que produjo gravísimas heridas al conductor (FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO IZQUIERDO) y daños de su motocicleta."*
- 3.** El día de la audiencia celebrada el 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, bajo el Acta No. **228**, la conciliación se declaró FALLIDA ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio entre las partes.
- 4.** De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.
- 5.** En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación.

Dada en Santiago de Cali, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

SANDRA ELIZABETH PATIÑO MONTÚFAR
Procuradora 20 Judicial II para Asuntos Administrativos

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento
Página 2 de 2

Juzgado Administrativo de Cali-Juzgado Administrativo 008 Administrativo
ESTADO DE FECHA: 06/12/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	76001-33-33-008-2017-00024-00	Juzgado 8 Administrativo de Cali	AMPARO LOPEZ DE ZULUAGA	COLPENSIONES	Ejecutivo	05/12/2023	Auto ordena practicar liquidación	JMM . Documento firmado electrónicamente por:MONICA LONDOÑO FORERO fecha firma:Dec 5 2023 9:36AM...	 
2	76001-33-33-008-2020-00051-01	Juzgado 8 Administrativo de Cali	LUIS ANGEL CORREA	UGPP	Ejecutivo	05/12/2023	Auto pone en conocimiento	JMM . Documento firmado electrónicamente por:MONICA LONDOÑO FORERO fecha firma:Dec 5 2023 9:36AM...	 
3	76001-33-33-008-2023-00243-00	Juzgado 8 Administrativo de Cali	MARIA ISABEL PRADO RAMIREZ, GABRIEL PRADO ARAGON, ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ	EMCALI E.I.C.E. E.S.P - MUNICIPIO DE CALI	ACCION DE REPARACION DIRECTA	05/12/2023	Auto admite demanda	COM . Documento firmado electrónicamente por:MONICA LONDOÑO FORERO fecha firma:Dec 5 2023 3:29PM...	 
4	76001-33-33-008-2023-00260-00	Juzgado 8 Administrativo de Cali	CARLOS ALFONSO LOZANO GONZALEZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	05/12/2023	Auto inadmite demanda	JMM . Documento firmado electrónicamente por:MONICA LONDOÑO FORERO fecha firma:Dec 5 2023 8:36AM...	 
5	76001-33-33-008-2023-00261-00	Juzgado 8 Administrativo de Cali	WILSON ORTEGA CARVAJAL	ADM COLOMBIANA DE PENS. COLPENSIONES	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	05/12/2023	Auto rechaza demanda	JMM . Documento firmado electrónicamente por:MONICA LONDOÑO FORERO fecha firma:Dec 5 2023 8:28AM...	 

6	76001-33-33-008-2023-00294-00	Juzgado 8 Administrativo de Cali	MARIA NOHEMY VIVEROS Y OTROS, ESNEDA VIVEROS, JHON FREDDY VIVEROS PEÑA	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	ACCION DE REPARACION DIRECTA	05/12/2023	Auto admite demanda	JMM . Documento firmado electrónicamente por:MONICA LONDOÑO FORERO fecha firma:Dec 5 2023 8:28AM...	 
7	76001-33-33-008-2023-00316-00	Juzgado 8 Administrativo de Cali	CERVECERIA DEL VALLE SAS	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTRO	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	05/12/2023	Auto admite demanda	JMM . Documento firmado electrónicamente por:MONICA LONDOÑO FORERO fecha firma:Dec 5 2023 8:35AM...	 

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No.959

Proceso No.: 76001-33-33-008-2023-00294-00
Demandante: Jhon Fredy Viveros y otros
leidyjohannacamargorios@gmail.com
leydijohana_s@hotmail.com
Demandados: Distrito Especial de Santiago de Cali
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
Medio de Control: Reparación Directa
Asunto: Admite Demanda

Los señores Jhon Fredy Viveros y Yulima Ortiz Aristizábal en nombre propio y en representación de los menores María José y Saray Viveros Moreno, Jerson Alexandro Cárdenas Ortiz y Mariana Cárdenas Ortiz, Esneda Viveros, Diego Fernando Arce Peña, María Nohemí Viveros y Fredy Viveros por conducto de apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de reparación directa, instauraron demanda contra el Distrito Especial de Santiago de Cali con el fin de que se declare patrimonialmente responsable por los perjuicios materiales que sufrió por cuenta de la caída de su vehículo en un hueco en la vía que no contaba con la debida señalización.

Problema Jurídico

Se procederá a realizar el estudio respectivo de la demanda, a fin de establecer si cumple o no con los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011 y Ley 2213 de 2022.

Requisitos formales

El Despacho es competente para asumir el conocimiento del medio de control de reparación directa que se invoca en primera instancia por los factores funcional, territorial y de cuantía según lo establece el artículo 104 Núm. 1, 155 Núm. 6, 156 Núm. 6 y 157 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, teniendo en cuenta que se persigue indemnización de perjuicios que no superan los 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes y que los hechos ocurrieron en el Municipio de Santiago de Cali.

Además, fue presentada en término según lo dispuesto en literal i) del Núm. 2 del artículo 164 ibidem, teniendo en cuenta que los hechos ocurrieron el **08 de mayo de 2022**, por lo que la parte actora con plazo para demandar hasta el **09 de mayo de 2024**. El 25 de octubre de 2022 el demandante radicó solicitud de conciliación ante la Procuraduría 20 Judicial II para Asuntos Administrativos y suspendió el término de caducidad. La diligencia se llevó a cabo el 28 de noviembre de 2022 y se declaró fallida por ausencia de ánimo conciliatorio; ese mismo día se expidió el acta respectiva. Por tanto, a partir del 29 de noviembre de 2022 se reanudó el termino y como la demanda se presentó el **26 de octubre de 2023**, se constata que se presentó dentro del término legal previsto para el efecto.

En cuanto al requisito de conciliación extrajudicial descrito en el numeral 1 del artículo 161 del CPACA, modificado por el artículo 34 de la Ley 2080 de 2021, encuentra el Despacho 28 de noviembre de 2022 se realizó audiencia virtual de conciliación prejudicial ante el Ministerio Público - Procuraduría 20 Judicial II para Asuntos Administrativos.

Frente a las exigencias establecidas en los artículos 162 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, respecto al escrito de demanda, observa el Despacho que fueron cumplidas por la parte actora.

Una vez reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 161, 162 y 166 de la Ley 1437 de 2011, así como los establecidos en la Ley 2080 de 2021 y la Ley 2213 de 2022, el Despacho procederá a la admisión de la demanda en los términos del artículo 171 ibidem, en consecuencia, se,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR el medio de control de reparación directa, promovido a través de apoderada judicial, por los señores Jhon Fredy Viveros y Yulima Ortiz Aristizábal en nombre propio y en representación de los menores María José y Saray Viveros Moreno, Jerson Alexandro Cárdenas Ortiz y Mariana Cárdenas Ortiz, Esneda Viveros, Diego Fernando Arce Peña, María Nohemí Viveros y Fredy Viveros contra el Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO: Notifíquese por estado a la parte actora.

TERCERO: Notificar Personalmente a los siguientes sujetos procesales:

- Representante Legal del Distrito Especial de Santiago de Cali-o a quien haya delegado la facultad de recibir notificaciones.
- Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

La notificación se surtirá de conformidad con los artículos 197 y 199 del CPACA, éste último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, anexando copia de la presente providencia, comoquiera que la demanda y sus anexos ya fueron remitidos por la parte demandante.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, según lo establece el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

CUARTO: Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA, correr traslado de la demanda a las partes, por el término de treinta (30) días.

QUINTO: Con la contestación de la demanda se deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer dentro del proceso, **única y exclusivamente en medio digital remitido al siguiente correo electrónico: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co** o la Ventanilla de Atención Virtual de la plataforma **SAMAI** (<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>) con copia a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales. Los memoriales recibidos en otros buzones no serán tramitados. Las partes darán cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de multa.

SEXTO: De conformidad al artículo 171 numeral 4 del CPACA, sería procedente la estimación de gastos ordinarios del proceso, no obstante, como tal previsión lo indica, el Juez los fija cuando hay lugar a ello, en razón a lo anterior y dada la notificación de carácter electrónico, no se fijará suma alguna a depositar a órdenes de la Rama Judicial, sin perjuicio que el apoderado respectivo asuma la carga procesal que le corresponde en cuanto a la tramitación de oficios o requerimientos, de conformidad al inciso último del artículo 103 del CPACA y con la previsión del artículo 178 Ibídem.

SÉPTIMO: RECONOCER personería a la abogada Leydi Johana Camargo Ríos identificado con cédula de ciudadanía No. 31.583.136 y portador de la tarjeta profesional No. 225.656 del C.S de la J, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder otorgado por los demandantes que reposa en el expediente digital SAMAI.

OCTAVO: ADVERTIR que, todos los memoriales que se presenten durante el trámite del presente proceso, deberán ser allegados a través de los canales establecidos, esto es, el correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o a la Ventanilla de Atención Virtual de la plataforma Samai (<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>) con copia a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales. Los memoriales recibidos en otros buzones no serán tramitados. Las partes darán cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de multa.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Jueza